

INFORME ESPECIAL

**FORMAS DE EJERCICIO
DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**

EN VÍNCULOS DE
PAREJAS O EXPAREJAS

2020 - 2024



INFORME ESPECIAL

FORMAS DE EJERCICIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EN VÍNCULOS DE PAREJAS O EXPAREJAS

AÑOS 2020-2024

Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2025

Oficina de Violencia Doméstica
Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN
Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.



CORREO ELECTRÓNICO
ovd@csjn.gov.ar



SITIO WEB
<http://www.ovd.gov.ar>



El presente informe se realizó con datos correspondientes a los años 2020 a 2024.



[Bases de datos en formato abierto](#), para los años 2017 a 2024.



[Informes estadísticos](#)

04

RESUMEN EJECUTIVO
PRINCIPALES CONCLUSIONES
SÍNTESIS DE RESULTADOS

08

PRESENTACIÓN

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?
Modelo de intervención y evaluación de riesgo
Elaboración de estadísticas y datos abiertos

11

MARCO NORMATIVO Y
FUNDAMENTOS

Marco normativo
Fundamentos

17

METODOLOGÍA

Objetivos
Fuentes
Dimensiones de análisis
Población y muestra

21

CARACTERÍSTICAS
SOCIODEMOGRÁFICAS

Edad
Nivel educativo
Condición de actividad
Salud
Procedencia territorial y vivienda
Nacionalidad
Factores de interseccionalidad

26

FORMAS DE EJERCICIO
DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA

Violencia psicológica
Violencia física
Violencia económica patrimonial
Violencia sexual
Comparación y síntesis

54

SITUACIONES DE RIESGO

Tipo de vínculo con los denunciados
Antecedentes de violencia
Tiempo de vínculo y tiempo de maltrato
Presencia de armas
Asistencia médica por hechos de violencia
Lesiones
Frecuencia de los episodios de violencia
Nivel de riesgo evaluado por los equipos
interdisciplinarios de la OVD

59

GLOSARIO

62

ANEXO DE DATOS

FORMAS DE EJERCICIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN VÍNCULOS DE PAREJAS O EXPAREJAS

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AÑOS 2020-2024

25.119

MUJERES AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN VÍNCULOS DE PAREJAS O EXPAREJAS

EXPAREJAS



FRECUENCIA DIARIA O SEMANAL



RIESGO ALTÍSIMO O ALTO

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

99%

24.775 MUJERES

- 64% EXPRESIONES DESVALORIZANTES, HUMILLANTES O DE DESCRÉDITO
- 51% INSULTOS SEXISTAS
- 47% MANIPULACIÓN
- 40% CONTROL, RESTRICCIÓN O VIGILANCIA

VIOLENCIA FÍSICA

58%

14.551 MUJERES

- 68% ARRINCONAMIENTOS SACUDONES EMPUJONES FORCEJEOS
- 51% GOLPES DE PUÑO
- 23% SUJECIONES O INMOVILIZACIONES CORPORALES
- 8% ESTRANGULAMIENTOS

VIOLENCIA ECONÓMICA PATRIMONIAL

39%

9.846 MUJERES

- 49% INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS EN PAREJAS PARENTALES NO CONVIVIENTES
- 32% APROPIACIÓN, VENTA O DESTRUCCIÓN DE BIENES
- 23% RETACEO DE APORTES ECONÓMICOS PARA EL HOGAR
- 20% RETENCIÓN O SUSTRACCIÓN DE DINERO

VIOLENCIA SEXUAL

11%

2.647 MUJERES

- 41% RELACIONES SEXUALES NO CONSENTIDAS CON USO DE FUERZA FÍSICA
- 35% FORZAMIENTO A ACTOS SEXUALES INCÓMODOS, DEGRADANTES O HUMILLANTES
- 29% RELACIONES SEXUALES NO CONSENTIDAS MEDIANTE AMENAZAS O COERSIÓN
- 12% NEGATIVA AL USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS

7 AÑOS

TIEMPO PROMEDIO DE MALTRATO

80%

EJERCIDA EN ÁMBITOS PRIVADOS

76%

TENÍAN HIJAS/OS CONVIVIENTES

FORMAS DE EJERCICIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN VÍNCULOS DE PAREJAS O EXPAREJAS. AÑOS 2020-2024

La confección del presente informe tiene como objetivo explicitar las formas en que se ejerce la violencia hacia las mujeres en las presentaciones realizadas en la OVD contra sus parejas o exparejas. En función de sus resultados, se revelan datos que permiten dimensionar tanto la dinámica y características de la violencia de género como así también el dolor físico y emocional provocados, sobre todo al comprobar que el 65% de las mujeres afectadas denunció que los episodios de violencia tenían una frecuencia diaria o semanal.

En este marco, como ya se ha presentado en informes anteriores, la violencia psicológica resulta ser el tipo de violencia predominante, lo que configura un dato relevante toda vez que su ejercicio infunde miedo y desvalorización y actúa así a modo de un moldeamiento subjetivo que en ocasiones impide la salida del círculo de la violencia.

En este mismo sentido, las manifestaciones de violencia física se presentan ya desde el noviazgo, periodo en que las mismas aparecen como indiciarias de una dinámica que resulta necesario identificar a tiempo a los fines de que no se convierta en destino de un continuum de violencia donde el riesgo se valora en escalada.

Emergen también en mayor porcentaje respecto al tipo de violencia física manifestaciones de arrinconamientos, sacudones, empujones, zamarreos o forcejeos, señales que a menudo resultan difíciles de identificar o asociar a este tipo de violencia por parte de la población, por lo que se hace necesario su visibilización social.

De igual modo irrumpe con un alto porcentaje el incumplimiento de obligaciones alimentarias en el tipo de violencia económica y patrimonial en parejas parentales no convivientes, un tema que históricamente se sitúa como central por su rol en la vulneración del derecho de las mujeres, ya que se traduce en privaciones y sobrecarga de responsabilidades.

Las relaciones sexuales en contra de la voluntad de la mujer lideran las manifestaciones de violencia sexual, lo que resulta paradigmático respecto a la dominación sobre los cuerpos, la voluntad y la capacidad decisoria.

La existencia de un tres por ciento de mujeres con discapacidad, alerta sobre las condiciones en las que se asienta la violencia, siendo este un grupo de especial vulnerabilidad frente a su ejercicio.

La presencia de niñas, niños y adolescentes (NNyA) en las escenas de violencia es significativa: se registra en el 67% de los casos de violencia psicológica, en el 39% de violencia física, en el 21% de violencia económica y en el 14% de violencia sexual. Esta exposición, muchas veces invisibilizada, genera efectos comparables a los que se producen cuando la violencia se dirige directamente hacia la persona, y puede favorecer su internalización, facilitando una posible transmisión intergeneracional.

Finalmente, el ejercicio de todos los tipos de violencia presentó mayor incidencia en el ámbito privado donde se exagera la asimetría de poder en la que se asienta el maltrato, contribuyendo la ausencia de miradas externas a la indefensión de la persona vulnerada.

FORMAS DE EJERCICIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN VÍNCULOS DE PAREJAS O EXPAREJAS. AÑOS 2020-2024

Mujeres afectadas

- Entre los años 2020 y 2024, la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) recibió 25.119 presentaciones realizadas por mujeres que denunciaron situaciones de violencia doméstica, ejercida por varones con quienes mantenían o habían mantenido vínculos de pareja.
- Esto representa un promedio de 5.023 mujeres por año, que relataron situaciones de violencia que tienen origen en el contexto del vínculo de pareja.
- El 69% de las presentaciones fueron dirigidas a exparejas, el 28% a cónyuges o parejas convivientes, y el 3% a novios.
- El 99% de estas mujeres (24.775) fue víctima de violencia psicológica, el 58% (14.551) de violencia física, el 39% (9.846) de violencia económica patrimonial y el 11% (2.647) de violencia sexual.
- El tiempo promedio de vínculo con los denunciados fue de 10 años mientras que el tiempo promedio de maltrato fue de 7 años.
- El promedio de edad de estas mujeres fue de 36 años.
- El 39% de estas mujeres eran migrantes.
- El 76% tenía hijas/os convivientes al momento de su presentación en la OVD.

Violencia psicológica

- Las manifestaciones más frecuentes de violencia psicológica incluyeron: expresiones desvalorizantes, humillantes o de descrédito (64%); insultos sexistas (51%); gritos (48%); manipulación (47%); celos (45%); exigencia de obediencia o sumisión (42%); y control, restricción o vigilancia constante (40%).
- En el 63% de los casos de violencia psicológica se registraron 6 o más manifestaciones en una misma presentación.
- El 60% de estos actos ocurrieron en ámbitos privados.
- En el 67% de los casos se registró la exposición de niñas, niños y adolescentes a situaciones de violencia psicológica.
- En el 28% se identificó el tipo de violencia psicológica bajo la modalidad digital.

Violencia física

- Las manifestaciones más usuales de violencia física fueron: arrinconamientos, sacudones, empujones, zamarreos o forcejeos (68%); golpes de puño (51%); sujeciones, agarres o inmovilizaciones corporales (29%); bofetadas (28%); tironeos o agarres de pelo (28%); y agresiones físicas mediante sujeciones de cuello (23%).
- En el 63% de los casos de violencia física se registraron 3 o más manifestaciones en una misma presentación.
- El 79% de estos actos ocurrieron en ámbitos privados.
- El 53% provocaron lesiones en los cuerpos de las mujeres.
- En el 39% de los casos se registró la exposición de niñas, niños y adolescentes a situaciones de violencia física.

FORMAS DE EJERCICIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN VÍNCULOS DE PAREJAS O EXPAREJAS. AÑOS 2020-2024

- El 9% ocurrieron mientras las mujeres afectadas estaban embarazadas.
- En el 7% ocurrieron mientras las mujeres afectadas sostenían en brazos a bebés o niñas/os.

Violencia económica patrimonial

- Las manifestaciones más frecuentes de violencia económica patrimonial fueron: incumplimiento de obligaciones alimentarias en parejas parentales no convivientes (49%); apropiación, venta o destrucción de bienes (32%); retaceo o inexistencia de aportes económicos para manutención de hijas/os o gastos del hogar (23%); retención o sustracción de dinero (20%); y limitación o control sobre el uso del dinero o de los gastos (17%).
- En el 55% de los casos de violencia económica patrimonial se registró más de una manifestación en una misma presentación.
- En el 88% de los casos, estos actos ocurrieron en ámbitos privados.
- En el 21% de los casos se registró la exposición de niñas, niños y adolescentes a situaciones de violencia económica patrimonial.

Violencia sexual

- Las principales manifestaciones de violencia sexual fueron: relaciones sexuales en contra de la voluntad de la mujer con uso de fuerza física (41%); forzamientos a mantener actos sexuales incómodos, humillantes o degradantes (35%); relaciones sexuales en contra de la voluntad mediante amenazas, intimidaciones, coerción u otros mecanismos (29%); tocamientos (26%); y negativa al uso de métodos anticonceptivos (12%).
- En el 55% de los casos se registró más de una manifestación en una misma presentación.
- El 93% ocurrió en ámbitos privados.
- En el 14% de los casos se registró la exposición de niñas, niños y adolescentes a situaciones de violencia sexual.
- En el 6% se identificó el tipo de violencia sexual bajo la modalidad digital.

Situaciones de riesgo

- El 65% de las mujeres afectadas denunció que los episodios de violencia tenían una frecuencia diaria o semanal.
- El 2% denunció un primer episodio de violencia.
- El 35% de las mujeres denunciadas se hallaba en situaciones de altísimo o alto riesgo, según lo evaluado por los equipos interdisciplinarios de la OVD al momento de las presentaciones.

1

PRESENTACIÓN



1. PRESENTACIÓN

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Inició sus actividades el día 15 de septiembre del año 2008.

En 2016, la CSJN amplió las funciones² de la OVD para incluir la atención de casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la CSJN indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

Desde su creación, la oficina responde diariamente a consultas espontáneas de personas que buscan información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y organizaciones no gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). La OVD mantiene absoluta confidencialidad y reserva sobre cada una de las denuncias recibidas, nombre y formas de identificación de las personas afectadas y denunciadas.

Por decisión de la CSJN, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, CABA.

1.2 Modelo de intervención y evaluación de riesgo

Los equipos interdisciplinarios de la OVD reciben el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labran las actas correspondientes y disponen la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Según la naturaleza del conflicto relatada, se indican los posibles cursos de acción y se efectúan las derivaciones pertinentes en cada caso. Se realiza además el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

El modelo de atención de la OVD posibilita que, en una única entrevista ante un equipo interdisciplinario y en el mismo momento, se labre un acta que contiene el relato textual de las situaciones de violencia, se evalúe la situación de riesgo de las personas afectadas y se produzca el informe interdisciplinario de situación de riesgo. Todo esto tiene el propósito de iniciar, si corresponde, un proceso judicial, ya sea en el ámbito civil o penal.

La evaluación de riesgo, plasmada en el informe interdisciplinario, se fundamenta en la combinación de factores e indicadores relacionados con la violencia, extraídos de la información proporcionada por las personas afectadas. Este análisis busca determinar la existencia de violencia, identificar el tipo de maltrato, examinar sus consecuencias y establecer la relación entre los hechos referidos y su impacto. Durante esta evaluación se analiza el riesgo actual y la probabilidad de reiteración y/o agudización de la situación.

¹ [Acordada N°39/2006](#). Creación en el ámbito de la CSJN de la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

² [Acordada N°21/2016](#). Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.

De corresponder, y previo consentimiento de las personas afectadas, el equipo médico procede a la evaluación inmediata para la constatación de las lesiones corporales y confecciona el correspondiente informe.

1.3 Elaboración de estadísticas y datos abiertos

En respuesta a uno de sus principales objetivos, conforme Acordada 39/06 de creación de la oficina (artículo 2º, inciso h) y su posterior reglamentación (Acordada 40/06, artículo 42³), la OVD desarrolló un sistema informático de gestión que facilita la obtención de datos para la elaboración de estadísticas.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26.485⁴ de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La mencionada norma compromete a la CSJN a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

La OVD publica con frecuencia trimestral y anual, [informes estadísticos](#) donde se visualizan las principales características de la problemática de la violencia doméstica y de la población afectada. También, elabora informes estadísticos sobre distintos grupos afectados (personas mayores, mujeres en relaciones de pareja, niñas, niños y adolescentes, entre otros).

Asimismo, la OVD pone a disposición, desde el año 2017, [las bases de datos en formato abierto](#) relativas a los casos atendidos y a las personas afectadas, con el fin de contribuir a mejorar los procesos de toma de decisiones basadas en evidencia, brindando fuentes de información para la investigación y el diseño de políticas públicas. Con la publicación de datos en formato abierto, la OVD cumple con la Acordada 42/2017⁵ que reglamenta la Ley 27.275⁶ de derecho de acceso a la información pública y adapta este régimen a las funciones del Poder Judicial.

³ [Acordada N°40/2006](#). Aprobación del Reglamento de la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

⁴ [Ley 26485](#). Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Buenos Aires, 11 de marzo de 2009.

⁵ [Acordada N°42/2017](#). Reglamentación Ley N°27275 - Derecho de Acceso a la Información Pública -. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017.

⁶ [Ley 27275](#). Ley de Derecho de acceso a la información pública. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016.

2

MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS



2. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS

2.1 Marco normativo

Desde hace más de cuatro décadas, el Estado argentino ha asumido, a través de su máximo nivel institucional, la responsabilidad de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres. Este posicionamiento se sustenta en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, que otorga jerarquía constitucional a tratados internacionales que garantizan la igualdad, la no discriminación y el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Convenciones internacionales con jerarquía constitucional

En 1985, mediante la Ley 23.179⁹, Argentina aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y suscripta por Argentina en 1980.

La Convención define a la discriminación contra la mujer como:

“toda distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

La Recomendación General N° 19¹⁰ del Comité CEDAW (1992) profundiza esta perspectiva y establece que la violencia contra la mujer constituye una forma de discriminación que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Señala a la violencia en el ámbito familiar como una de las formas más insidiosas de violencia contra la mujer:

“La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención.”

En relación con la violencia en el ámbito familiar, agrega:

“La violencia en la familia es una de las formas más insidiosas de violencia contra la mujer. Existe en todas las sociedades. En las relaciones familiares, se somete a las mujeres de cualquier edad a violencia de todo tipo, como lesiones, violación, otras formas de violencia sexual, violencia mental y violencia de otra índole, que se ven perpetuadas por las actitudes tradicionales. La falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer en situaciones violentas. La negación de sus responsabilidades familiares por parte de los hombres puede ser una forma de violencia y coerción. Esta violencia compromete la salud de la mujer y entorpece su capacidad de participar en la vida familiar y en la vida pública en condiciones de igualdad.”

⁹ Ley 23.179. Apruébase la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

¹⁰ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N°19.

En 1996, mediante la Ley 24.632¹¹, se aprobó la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) suscrita en Belém do Pará, República Federativa del Brasil en 1994.

Esta convención refuerza y formaliza la noción de violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, incluyendo explícitamente aquella que sucede en el ámbito familiar y doméstico.

La Convención de Belém do Pará define la violencia contra la mujer como:

"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (...) Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;"

Normativas nacionales

En el año 1994 se sancionó la Ley 24.417¹² de Protección contra la Violencia Familiar que habilita a toda persona víctima de violencia a denunciar esos hechos ante la justicia y solicitar medidas cautelares.

"Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho."

En 2009, mediante la Acordada N° 5/2009¹³, la Corte Suprema de Justicia de la Nación adhirió a las "Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad". Estas reglas tienen como finalidad garantizar el acceso efectivo a justicia de las personas que por su edad, género, por tener alguna discapacidad o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentren limitada su capacidad para evitar o mitigar los daños derivados de la infracción penal y del contacto con el sistema de justicia.

Las víctimas de violencia doméstica son consideradas como un grupo en especial condición de vulnerabilidad:

"la vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta."

¹¹ [Ley 24.632](#). Apruébase la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - "Convención de Belém do Pará".

¹² [Ley 24.417](#). Protección contra la violencia familiar.

¹³ [Acordada N°5/2009](#) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 24 de febrero de 2009.

Asimismo, se define a la violencia contra las mujeres como:

"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica."

Ese mismo año se sancionó la Ley 26.485¹⁴ de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Esta norma amplía la definición de violencia contra las mujeres y la reconoce como:

"toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, en el espacio analógico digital, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes."

La Ley identifica diversas modalidades de violencia, entre ellas la violencia doméstica, entendida como:

"aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;"

Además, establece los siguientes tipos de violencia, entre otros:

"1. Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2. Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

¹⁴ [Ley 26.485](#). Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, artículo 6, inciso a. 11 de marzo de 2009.

3. *Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.*

4. *Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:*

- a. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;*
- b. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;*
- c. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;*
- d. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo."*

El marco normativo expuesto da cuenta de un proceso de consolidación progresiva de instrumentos jurídicos que reconocen la violencia de género en su modalidad doméstica como una violación a los derechos humanos de las mujeres. El presente informe se inscribe en ese marco, con el propósito de identificar y analizar las manifestaciones concretas de dicha violencia, contribuyendo a su visibilización y al fortalecimiento de estrategias de prevención, sanción y erradicación.

2.2 Fundamentos

Desde hace cinco años, la OVD elabora un informe especial con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer¹⁵. Esta iniciativa se inscribe en el compromiso institucional sostenido de ofrecer información vinculada con la problemática de la violencia doméstica, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las Acordadas N°39/06¹⁶ y N°40/06¹⁷ de creación y reglamentación de la OVD.

Si bien la OVD publica regularmente información sobre los tipos de violencia que afectan a las mujeres en contextos familiares o domésticos, dicha información se presenta de forma agregada. Por ejemplo, según el último informe estadístico anual publicado¹⁸, en 2024 se registró que el 98 % de las mujeres afectadas de entre 18 y 59 años fueron víctimas de violencia psicológica, el 47 % de violencia física, el 30 % de violencia económica y patrimonial, y el 7 % de violencia sexual.

En este caso, se apunta a producir información desagregada y que incluya una cuantificación sobre la prevalencia de las formas concretas que adoptan estas violencias en la vida cotidiana de las mujeres que realizan denuncias en la OVD, todo lo cual resulta relevante para el diseño y la planificación de políticas de abordaje y prevención.

¹⁵ [Informe especial: Violencia sexual en denuncias de mujeres en la OVD, año 2024](#); [Informe especial: Lesiones constatadas por el equipo médico de la OVD en mujeres agredidas por varones, año 2023](#); [Denuncias reiteradas de mujeres a sus parejas o exparejas 2008-2020, año 2022](#); [Violencia en las relaciones de pareja: mujeres afectadas. Años 2018 a 2020, año 2020](#).

¹⁶ [Acordada N°39/2006](#). Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica.

¹⁷ [Acordada N°40/2006](#). Reglamente de la Oficina de Violencia Doméstica.

¹⁸ [Informe Estadístico Año 2024](#).

3

METODOLOGÍA



3. METODOLOGÍA

3.1 Objetivos

El presente informe tiene como objetivo identificar y cuantificar las formas concretas de la violencia psicológica, física, económica patrimonial y sexual¹⁹ ejercidas contra mujeres en el ámbito doméstico, en el marco de vínculos de parejas o exparejas²⁰.

Complementariamente, se busca contextualizar dichas formas de ejercicio mediante la descripción de las condiciones de vida de las mujeres que realizaron las presentaciones, así como de las situaciones de riesgo identificadas por los equipos interdisciplinarios al momento de la evaluación.

El análisis se basa en un relevamiento de datos realizado especialmente para esta publicación utilizando como fuente los relatos de las mujeres afectadas entrevistadas por los equipos interdisciplinarios de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) entre los años 2020 y 2024, con el propósito de aportar evidencia cuantitativa sistematizada que contribuya a la comprensión y al abordaje integral de esta problemática.

3.2 Fuentes

Para la elaboración del presente informe se tomaron como fuente los instrumentos de registro que se utilizan para la atención de casos en la OVD: fichas de datos del sistema interno de gestión de presentaciones, actas de las entrevistas, informes interdisciplinarios de evaluación de riesgo e informes médicos.

Estos instrumentos (actas, evaluaciones de riesgo, datos consignados en el sistema de gestión) son elaborados en el momento de la atención de casos, con el fin de cumplimentar los requisitos del tipo de intervención específica que brinda la oficina. Su objetivo primordial es el de brindar a la magistratura todos los elementos necesarios para adoptar una decisión judicial en el menor de los plazos, cumpliendo con el deber de debida diligencia²¹. Con ese fin, los equipos interdisciplinarios labran un acta que contiene el relato textual de las situaciones de violencia, evalúan la situación de riesgo de las personas afectadas y producen el informe interdisciplinario de situación de riesgo con el propósito de iniciar, si corresponde, un proceso judicial, ya sea en el ámbito civil o penal.

En este sentido, es necesario considerar que la información obtenida de dichas fuentes, si bien surge de primera mano de los relatos de las mujeres afectadas, no deja de ser ajustada a los márgenes establecidos por este tipo de intervención y por ello no pretende cumplir con el requisito de exhaustividad respecto a la totalidad de las formas de ejercer la violencia sino solo a aquellas que fueron oportunamente denunciadas ante la OVD.

¹⁹ En el presente informe no se relevaron las manifestaciones de la violencia de tipo simbólica, si bien la misma es evaluada por los equipos interdisciplinarios de la OVD, como también las violencias de tipo ambiental y social.

²⁰ Los términos "parejas o exparejas" incluyen: parejas convivientes, cónyuges, novios y ex parejas.

²¹ [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belém do Pará"](#)

3.3 Dimensiones de análisis

Para abordar los objetivos propuestos, se definieron tres dimensiones de análisis. Estas son:

1. Características sociodemográficas de las mujeres afectadas.
2. Formas de ejercicio de los tipos de violencia contra las mujeres.
3. Situaciones de riesgo de las mujeres, evaluadas por los equipos interdisciplinarios de la OVD.

3.3.1 Características sociodemográficas

Esta dimensión describe las características sociodemográficas y las condiciones de vida de las mujeres que realizaron presentaciones ante la OVD entre 2020 y 2024 (contra sus parejas o exparejas varones). Se incluyen indicadores vinculados a la situación socioeconómica, así como factores de interseccionalidad que permiten contextualizar las trayectorias vitales y el entorno en el que se producen los hechos denunciados. El análisis de estos indicadores contribuye a una comprensión integral de los contextos en los que se manifiestan las situaciones de violencia.

3.3.2 Formas de ejercicio de los tipos de violencia

La segunda dimensión -que constituye el aporte inédito de este informe- se orienta a relevar y describir las distintas formas en que se ejercen los tipos de violencia psicológica, física, económica patrimonial y sexual, según los relatos de las mujeres en sus presentaciones realizadas ante la OVD.

Este abordaje requirió del diseño específico de instrumentos de recolección de datos para cada tipo de violencia y de la construcción de cuatro muestras representativas del total de casos sobre las que se realizó un relevamiento especial.

De este modo, tomando como base las definiciones de los tipos de violencia explicitados en la Ley 26.485 como así también el conocimiento especializado de los equipos profesionales de la OVD, se identificaron diversas formas concretas de cada tipo de violencia, mediante indicadores que permiten analizar su intensidad, diversidad y modalidades de ejercicio. Estos elementos dan cuenta de las formas habituales en que se plasma la violencia de género en el marco de las relaciones de pareja. Asimismo, se incorporó información sobre el ámbito de ocurrencia (público, privado o mixto), la exposición de niñas, niños y adolescentes presentes durante los hechos de violencia relatados, y el uso de medios digitales como modalidad de ejercicio de la violencia.

3.3.3 Situaciones de riesgo

En la tercera dimensión de análisis se presentan indicadores seleccionados entre los evaluados por los equipos interdisciplinarios durante el proceso de atención, con el objetivo de determinar el nivel de riesgo identificado en cada caso y de dimensionar la vulnerabilidad en la que se encontraban las mujeres al momento de realizar la presentación ante la OVD.

3.4 Población y muestra

La población de estudio estuvo conformada por las presentaciones de todas las mujeres que asistieron presencialmente a la OVD para denunciar situaciones de violencia ejercida por sus parejas o exparejas varones entre los años 2020 y 2024. Este universo comprende un total de 25.119 mujeres afectadas.

La indagación sobre las distintas formas de ejercicio de los cuatro tipos de violencia seleccionados se realizó a partir de muestras extraídas de las subpoblaciones de mujeres identificadas como víctimas de cada tipo de violencia. El método de muestreo aplicado fue el aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error de $\pm 5\%$.

En el Cuadro 3.4 se presentan los totales de mujeres afectadas por cada tipo de violencia, en relación a la evaluación realizada por los equipos interdisciplinarios de la OVD, junto con el tamaño correspondiente de cada muestra.

Cuadro 3.4. Mujeres afectadas según tipos de violencia. Población y muestra (Total: 25.119). Años 2020-2024.

	Total de mujeres afectadas (N)	Porcentaje	Tamaño muestral (n)
Psicológica	24.775	99%	378
Física	14.551	58%	374
Económica patrimonial	9.846	39%	370
Sexual	2.647	11%	336

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

De este modo, se conformaron cuatro muestras, sobre las que se aplicaron los instrumentos de recolección de datos diseñados especialmente para este relevamiento: violencia psicológica, 378 unidades muestrales; violencia física, 374; violencia económica patrimonial, 370 unidades muestrales; y violencia sexual, 336.

En total, los indicadores referidos a las formas de ejercicio de cada tipo de violencia fueron relevados sobre 1.458 unidades muestrales.

El relevamiento fue realizado durante el mes de septiembre del presente año y contó con la participación de profesionales de la psicología y el trabajo social pertenecientes a equipos interdisciplinarios de la OVD.

Por último, los indicadores referidos a las características sociodemográficas y de las situaciones de riesgo fueron calculados sobre el total de las 25.119 mujeres afectadas en vínculos de pareja o exparejas.

4

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

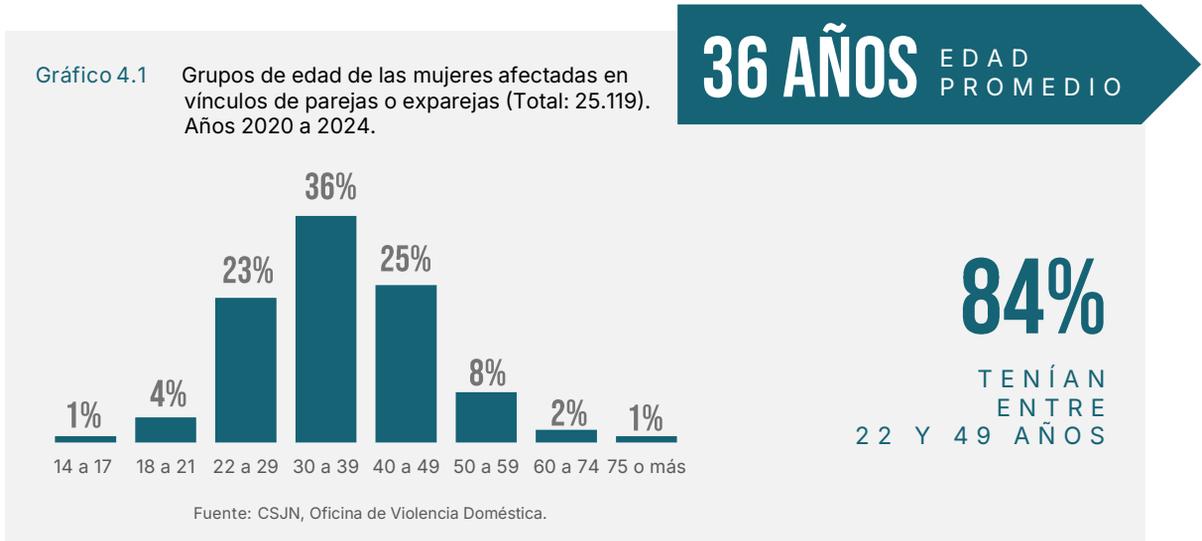


4. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

En esta sección se presentan los indicadores seleccionados para describir aspectos sociodemográficos y de las condiciones de vida de la población total de mujeres que concurrieron a la OVD entre los años 2020 y 2024 a denunciar a sus parejas o exparejas varones por situaciones de violencia que las afectaban.

4.1 Edad

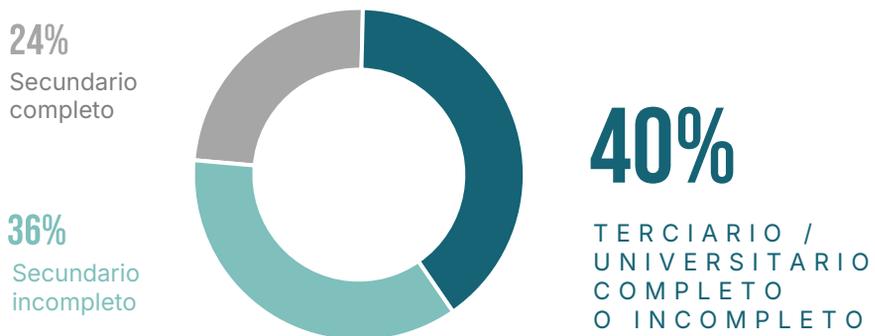
El 84% de las mujeres tenía entre 22 y 49 años. La edad promedio fue de 36 años, con un rango que se extendió desde los 14 hasta los 91 años.



4.2 Nivel educativo

El 36% no había completado el nivel secundario, mientras que el 40% cursaba o había finalizado estudios superiores (terciarios o universitarios).

Gráfico 4.2 Nivel educativo de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

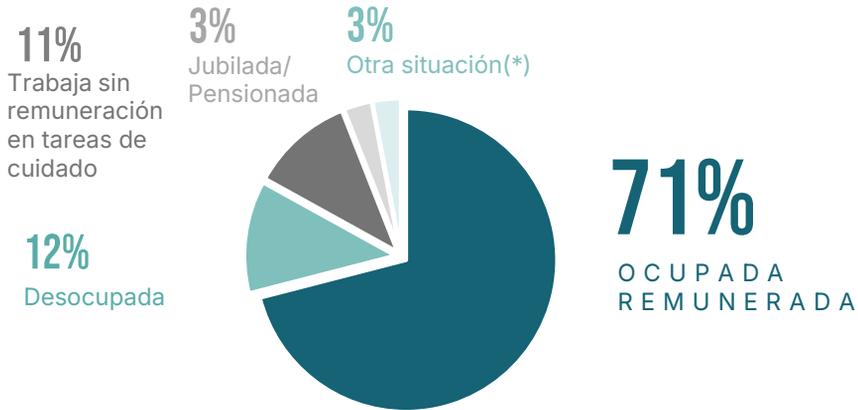


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

4.3 Condición de actividad

La tasa de desocupación registrada para esta población de mujeres fue del 14%. El 34% percibía ingresos provenientes de programas sociales. Entre las mujeres ocupadas, el 46% no realizaba ni recibía aportes previsionales.

Gráfico 4.3 Condición de actividad de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.



(*)Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad).
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.



4.4 Salud

El 52% contaba con cobertura de salud, ya sea por obra social (41%) o prepaga (11%). Además, el 3% se encontraba embarazada al momento de realizar la presentación ante la OVD.

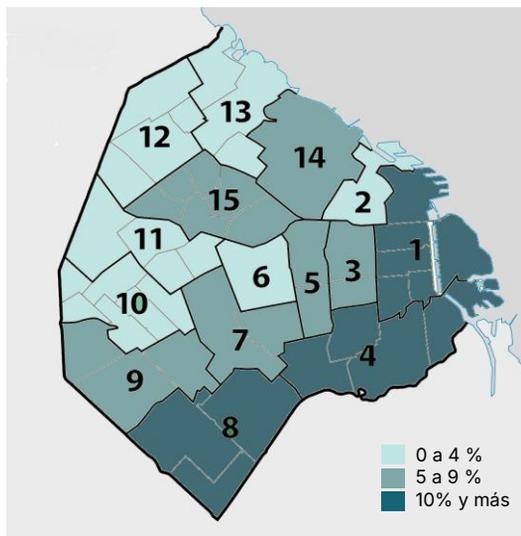
Gráfico 4.4 Cobertura de salud de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

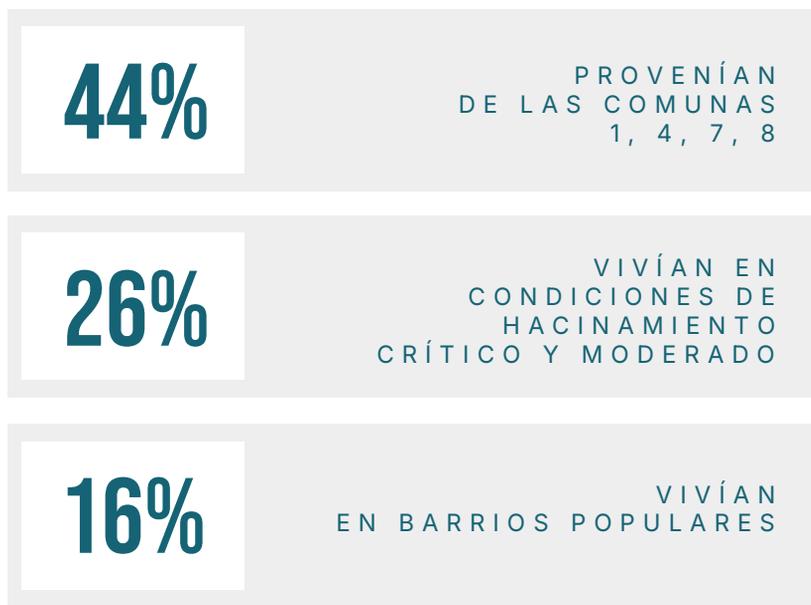
4.5 Procedencia territorial y vivienda

El 44% de las mujeres afectadas residían en 4 de las 15 comunas de la CABA: Comuna 1 (12%), integrada por Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución; Comuna 4 (12%), con La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya; Comuna 8 (12%), que incluye los barrios de Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano; y Comuna 7 (8%), que abarca Flores y Parque Chacabuco. Las 11 comunas restantes concentraron el 47%. Además, el 7% de las personas afectadas provenía de localidades fuera de la CABA, mientras que no se obtuvo información para el 2%.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

El 26% de las mujeres afectadas residía en hogares con niveles de hacinamiento²² crítico o moderado; el 16% vivía en barrios populares²³, y el 1% se encontraba en paradores o en situación de calle.



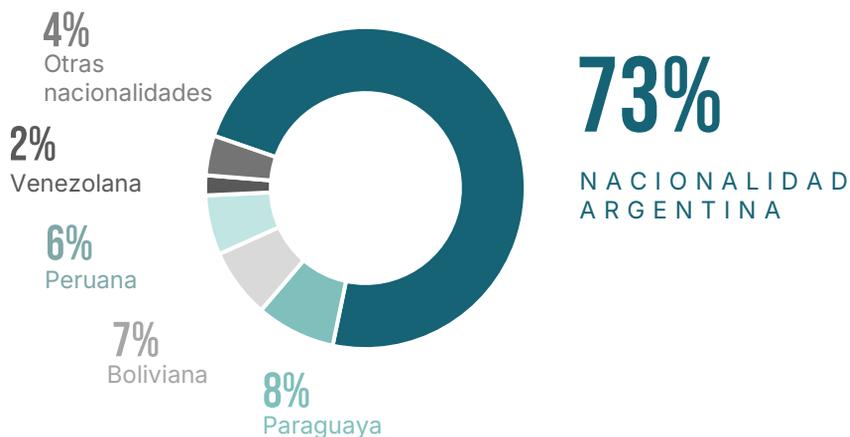
²² Esta variable se registra a partir de dos indicadores. Por un lado, la cantidad de ambientes/cuartos que hay en el hogar y, por otro, la cantidad de personas que allí residen. La variable hacinamiento es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se definen tres niveles de hacinamiento: los hogares con hacinamiento crítico son aquellos con más de tres personas por cuarto; los hogares con hacinamiento moderado son aquellos que albergan entre dos y tres personas por cuarto; y por último aquellos hogares en donde hay menos de dos personas por cuarto se consideran hogares no hacinados.

²³ Se consideran barrios populares aquellos que "se encuentren integrados con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de la población no cuente con título de propiedad del suelo ni con acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal)", conforme al artículo 1 del [Decreto N° 358/2017](#).

4.6 Nacionalidad

El 73% de las mujeres era de nacionalidad argentina, 8% paraguaya, 7% boliviana, 6% peruana, 2% venezolana, y 4% de otras nacionalidades.

Gráfico 4.6 Nacionalidad de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

4.7 Factores de interseccionalidad

El 40% de las mujeres eran migrantes: 17% provenientes de países limítrofes, 10% de países no limítrofes y 13% de otras provincias de Argentina.

El 3% manifestó pertenecer a pueblos originarios (total: 766), y el 1% se identificó como afrodescendiente (total: 183).

Al menos el 3% tenía algún tipo de discapacidad (total: 784), y el 76% tenía hijas/os convivientes al momento de la presentación en la OVD.



5

FORMAS DE EJERCICIO DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA



5. FORMAS DE EJERCICIO DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA

En esta sección se presentan los hallazgos del relevamiento realizado especialmente para el presente informe: las distintas formas de ejercicio de los tipos de violencia psicológica, física, económica patrimonial y sexual, según los relatos de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas, en sus presentaciones realizadas ante la OVD.

Como se mencionó en el apartado metodológico, dicho relevamiento se realizó sobre un total de 1.458 unidades muestrales, reunidos en 4 muestras, una para cada tipo de violencia²⁴.

A continuación, en el Cuadro 5.4, se detallan los totales poblacionales (N) de las mujeres que concurrieron a la OVD a realizar presentaciones por violencia en el contexto de vínculos de parejas y exparejas entre los años 2020 y 2024, y los tamaños muestrales (n) para cada tipo de violencia, según su distribución por vínculos con los denunciados al momento de realizar su presentación en la OVD²⁵.

Cuadro 5. Totales poblacionales y muestrales de mujeres afectadas según vínculos con los denunciados y tipos de violencia. Años 2020-2024.

	Exparejas		Cónyuges/parejas convivientes		Novios		Total	
	N	n	N	n	N	n	N	n
Psicológica	17.186	258	6.956	111	623	9	24.775	378
Física	9.220	231	4.844	129	487	14	14.551	374
Económica patrimonial	7.044	254	2.701	111	101	5	9.846	370
Sexual	1.736	234	816	97	95	5	2.647	336

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Los elementos que se describen en esta sección que fueron relevados en dichas muestras, dan cuenta de las formas habituales en que se plasma la violencia doméstica contra las mujeres en el marco de las relaciones de parejas y exparejas, desagregada según el vínculo que tenían en el momento de su presentación en la OVD (exparejas, cónyuges o parejas convivientes, novios).

Asimismo, para cada tipo de violencia, se incorporó información sobre el ámbito en el que ocurrieron los hechos (público, privado o mixto), la cantidad de formas de ejercicio mencionadas en una misma presentación, la presencia de niñas, niños y adolescentes en las situaciones denunciadas, y el uso de medios digitales como canal de ejercicio de la violencia.

²⁴ Se configuraron en una primera etapa cuatro subpoblaciones, una por cada tipo de violencia, de modo tal que en cada subpoblación estuviera presente la población total de víctimas de cada tipo.

En una segunda etapa, se procedió a la conformación de cuatro muestras representativas de esas cuatro subpoblaciones mediante la utilización del método de muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error de ±5%.

De este proceso, resultaron cuatro muestras de mujeres afectadas, una por cada tipo de violencia, en las que se relevaron todas las manifestaciones, actuales o pasadas, relatadas por las mujeres en cada presentación.

²⁵ El vínculo al que se hace referencia es el que tenían las afectadas con los denunciados al momento de la presentación en la OVD, el cual puede o no coincidir con el que tenían durante el acontecer de las formas de ejercicio de violencia relatadas.

5.1 Violencia psicológica

De las 25.119 mujeres que denunciaron a sus parejas o exparejas en la OVD en estos 5 años, un 99% fueron víctimas de violencia psicológica. Esto representa un total de 24.775 mujeres.

La ley 26.485 en su artículo 5° inciso 2, define a la violencia psicológica como:

“La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.”

24.775

MUJERES
AFECTADAS
POR
VIOLENCIA
PSICOLÓGICA

5.1.1 Formas de ejercicio de la violencia psicológica

El relevamiento especial realizado para este informe permitió identificar una amplia variedad de formas de ejercicio de la violencia psicológica, muchas de ellas presentes de forma simultánea en los relatos analizados. Las expresiones desvalorizantes, humillantes o de descrédito fueron las más frecuentes, registradas en el 64% de los casos. Les siguieron los insultos sexistas (51%), los gritos (48%), la manipulación (47%) y los celos (45%).

También, se registraron distintas dinámicas de control y sometimiento, como la exigencia de obediencia o sumisión (42%), la vigilancia constante (40%), la extorsión o intimidación (40%), la culpabilización sistemática (34%), y el acoso, hostigamiento y persecución (34%). En el 29% de los casos se identificaron amenazas de muerte, y en porcentajes menores pero significativos, se observaron expresiones descalificantes vinculadas a la función materna (19%), la salud mental (15%) y la apariencia física (8%).

Otras formas incluyeron restricciones a la participación social, amenazas con afectar a familiares o sus situaciones habitacionales, daño a objetos personales, indiferencia, aislamiento, insultos por origen étnico o racial, y amenazas de suicidio.

Finalmente, el 13% de los casos incluyó formas que no pudieron ser clasificadas en las categorías preestablecidas, lo que da cuenta de la multiplicidad de variantes en el ejercicio de este tipo de violencia contra las mujeres.

Gráfico 5.1.1 Formas de ejercicio de la violencia psicológica en vínculos de parejas o exparejas. Años 2020 a 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

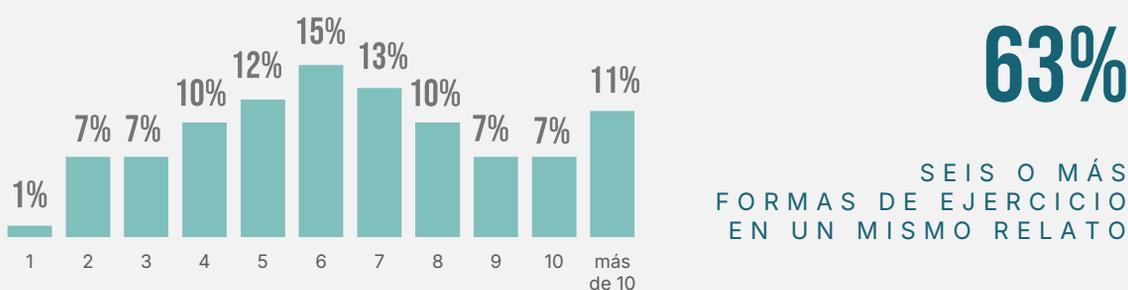


5.1.2 Cantidad de formas de ejercicio de la violencia psicológica registradas por caso

El análisis de los relatos permitió identificar múltiples formas de ejercicio de la violencia psicológica en cada presentación. Tal como se observa en el gráfico 5.1.2, en el 99 % de los casos se registró más de una forma, y en el 63 % se identificaron en un mismo relato, seis o más formas distintas de ejercer este tipo de violencia.

La distribución porcentual muestra una alta concentración de casos con múltiples formas: el 15 % de las mujeres refirió seis formas, el 13 % siete, y el 12 % cinco. Solo el 1 % de los casos presentó una única forma. Un 11% de los casos registra más de diez formas de ejercicio distintas en un mismo relato, lo que evidencia la complejidad y persistencia de esta modalidad de violencia.

Gráfico 5.1.2 Cantidad de formas de ejercicio de la violencia psicológica registradas en una misma presentación. Años 2020 a 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.1.3 Variaciones en las formas de ejercicio de la violencia psicológica según tipo de vínculo

El análisis comparativo entre los tipos de vínculos —exparejas, cónyuges o parejas convivientes, y novios— revela diferencias significativas en las formas en que se ejerce la violencia psicológica.

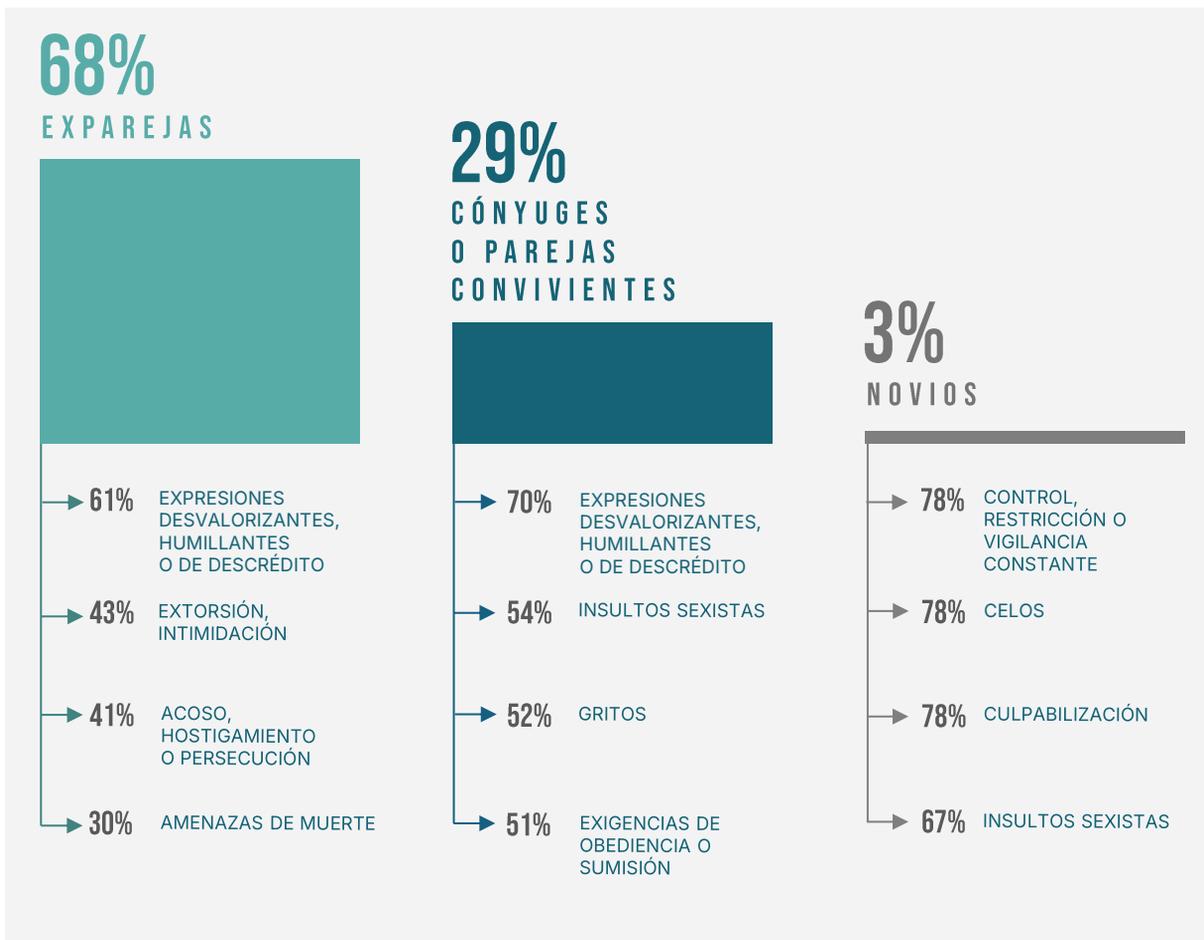
Las expresiones desvalorizantes, humillantes o de descrédito fueron frecuentes en todos los vínculos, alcanzando su mayor proporción en los casos de noviazgo (78%), seguidos por parejas convivientes (70%) y exparejas (61%). Este patrón se repite en otras formas como los insultos sexistas (67% en novios) y la exigencia de obediencia o sumisión (56% en novios), lo que sugiere que incluso en vínculos no convivientes pueden darse dinámicas intensas de control y sometimiento.

Los celos, el control constante y la culpabilización también se registraron con mayor frecuencia en relaciones de noviazgo, alcanzando el 78% en cada caso. En cambio, las amenazas de muerte fueron más frecuentes en vínculos con exparejas (30%) y convivientes (29%), mientras que en novios descendieron al 11%. El acoso, hostigamiento y persecución fue más frecuente entre exparejas (41%) que entre parejas convivientes (16%) o novios (33%), al igual que la extorsión e intimidación (43%), lo que puede estar asociado a la negativa a aceptar la finalización del vínculo por parte de los denunciados.

Algunas formas específicas, como las expresiones descalificantes respecto a la función materna o amenazas vinculadas al vínculo materno-filial, se concentraron en vínculos con exparejas y convivientes, y estuvieron ausentes en los casos de noviazgo, lo que podría vincularse con la presencia de hijos/as en común.

En cuanto a las formas menos frecuentes —como el daño a objetos personales, las amenazas de suicidio, el aislamiento o los insultos por origen étnico— se observan porcentajes similares en todos los vínculos, aunque con picos puntuales en novios (por ejemplo, 22% en amenazas de suicidio y daño a objetos).

Estos datos permiten comprender cómo varía la expresión de la violencia psicológica según el tipo de vínculo, y refuerzan la necesidad de elaborar estrategias diferenciadas de prevención y abordaje que contemplen estas particularidades.



Cuadro 5.1.3 Formas de ejercicio de la violencia psicológica según vínculo con los denunciados. Años 2020-2024.

	Exparejas	Cónyuges/ Parejas convivientes	Novios	Total
Expresiones desvalorizantes, humillantes o de descrédito	61%	70%	78%	64%
Insultos sexistas	48%	54%	67%	51%
Gritos	47%	52%	44%	48%
Manipulación	46%	47%	56%	47%
Celos	44%	44%	78%	45%
Exigencias de obediencia o sumisión	38%	51%	56%	42%
Control, restricción o vigilancia constante	41%	37%	78%	40%
Extorsión o intimidación	43%	32%	33%	40%
Culpabilización (externalización de la culpa)	32%	36%	78%	34%
Acoso, hostigamiento o persecución	41%	16%	33%	34%
Amenazas de muerte	30%	29%	11%	29%
Expresiones descalificantes respecto a su función materna	23%	12%	0%	19%
Otros insultos	16%	16%	11%	16%
Restricción a la participación social	15%	17%	33%	16%
Amenazas con alterar el vínculo materno-filial	19%	9%	0%	16%
Amenazas de daño o muerte a un ser querido	16%	12%	11%	15%
Expresiones descalificantes respecto a su salud mental	16%	13%	22%	15%
Amenazas respecto a la situación habitacional de la mujer o de sus hijos/as	11%	23%	0%	14%
Amenazas de daño físico	12%	12%	22%	12%
Otras amenazas	10%	10%	0%	10%
Golpes o daño a objetos preciados o necesarios con el fin de afectar a la mujer	7%	14%	22%	10%
Indiferencia	9%	9%	0%	9%
Insultos a la apariencia física	9%	6%	0%	8%
Amenazas de suicidio	7%	5%	22%	6%
Aislamiento o incomunicación	5%	5%	11%	5%
Insultos por origen étnico o racial	5%	4%	0%	4%
Daños o amenazas de daño a animales de compañía	2%	1%	0%	1%
Otras formas	14%	13%	0%	13%

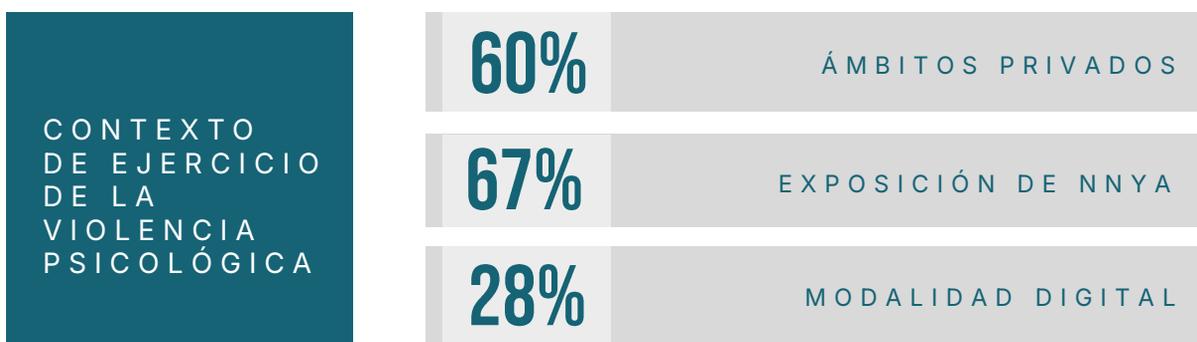
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.1.4 Contexto de ocurrencia y alcance de formas de ejercicio de la violencia psicológica

El relevamiento permitió identificar aspectos clave sobre el contexto en el que se ejerce la violencia psicológica. En la mayoría de los casos (60%), los hechos ocurrieron en ámbitos privados, lo que da cuenta de por qué suele quedar invisibilizada la violencia psicológica ejercida dentro de los vínculos de parejas o exparejas.

Asimismo, en el 67% de los casos se registró la presencia de niñas, niños y adolescentes (NNyA) durante los episodios de violencia, como testigos o víctimas indirectas. Este dato evidencia el impacto extendido de la violencia psicológica sobre el entorno familiar y la necesidad de abordajes que contemplen su efecto en las infancias.

Por otra parte, en el 28% de los casos se identificó el uso de medios digitales como canal para ejercer esta forma de violencia, lo que señala la expansión de las dinámicas de control, hostigamiento y agresión psicológica más allá del espacio físico compartido.



5.2 Violencia física

Del total de las 25.119 mujeres que denunciaron a sus parejas o exparejas en la OVD en estos 5 años, un 58% fueron víctimas de violencia física, un total de 14.551 mujeres.

La Ley 26.485 en su artículo 5° inciso 1, define a la violencia física como:

“La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.”

14.551

MUJERES
AFECTADAS
POR
VIOLENCIA
FÍSICA

5.2.1 Formas de ejercicio de la violencia física

El relevamiento especial realizado para este informe permitió identificar diversas formas de ejercicio de la violencia física, muchas de ellas presentes de manera simultánea en los relatos analizados. Las formas más frecuentes incluyeron arrinconamientos, sacudones, empujones, zamarreos y forcejeos, registradas en el 68% de los casos, seguidas por golpes de puño (51%) y sujeciones o inmovilizaciones corporales (29%).

También, se observaron agresiones directas como bofetadas (28%), tirones de pelo (28%), sujeciones de cuello (23%) y patadas (22%), que evidencian un patrón de violencia física reiterada y de alto impacto. En menor proporción, se registraron agresiones con objetos contundentes (11%), arrastres o golpizas²⁶ (11%), golpes contra objetos o superficies fijas (9%), golpes generados con partes del cuerpo del agresor (8%), y formas graves como estrangulamientos²⁷ (8%), privaciones de la libertad o encierros (7%) y sofocaciones²⁸ (6%).

Las formas menos frecuentes, incluyeron escupitajos (5%), agresiones con elementos punzantes o cortantes (4%), quemaduras (3%), mordeduras (2%), agresiones con vehículos (1.3%), agresión con uso de elementos químicos o corrosivos²⁹ (1.3%), arrojado desde altura (1.3%) y agresiones con armas de fuego (1.1%). También se registraron impedimentos para acceder a atención médica (0.5%) y casos de asfixias tóxicas³⁰ (0.3%).

Finalmente, el 9% de los casos incluyó otro tipo de golpes, y el 3% presentó modalidades de ejercicio que no pudieron ser consignadas en ninguna de las categorías preestablecidas, lo que da cuenta de la multiplicidad de formas en las que puede ejercerse este tipo de violencia.

²⁶Se entiende por golpiza: golpes aplicados en cantidad que pueden causar lesiones físicas visibles o internas.

²⁷Se entiende por estrangulamiento: acción compresiva sobre el cuello mediante lazo, mano o por cualquier otra modalidad que afecta la circulación y, por ende, el transporte del oxígeno al sistema nervioso central.

²⁸Se entiende por sofocación: obstrucción de la nariz y la boca mediante cualquier elemento que actúe como barrera impidiendo el ingreso de oxígeno afectando el mecanismo respiratorio (por ejemplo: bolsas, mano, sábanas, vestimenta, etc.).

²⁹Se entiende por agresión con uso de elementos químicos o corrosivos: el uso de sustancias que actúan provocando lesiones superficiales o profundas, en forma temporaria o permanente, sea en forma líquida o gaseosa, actuando por contacto, vía respiratoria, ingesta, ocular u otra y que poseen condición de ser ácidas, alcalinas o tratarse de sustancias químicas de tipo industrial.

³⁰Se entiende por asfixia tóxica: un compromiso respiratorio originado por la exposición a monóxido de carbono u otros gases que dificultan o impiden el ingreso o aprovechamiento del oxígeno ambiental.

Gráfico 5.2.1 Formas de ejercicio de la violencia física en vínculos de parejas o exparejas. Años 2020 a 2024.



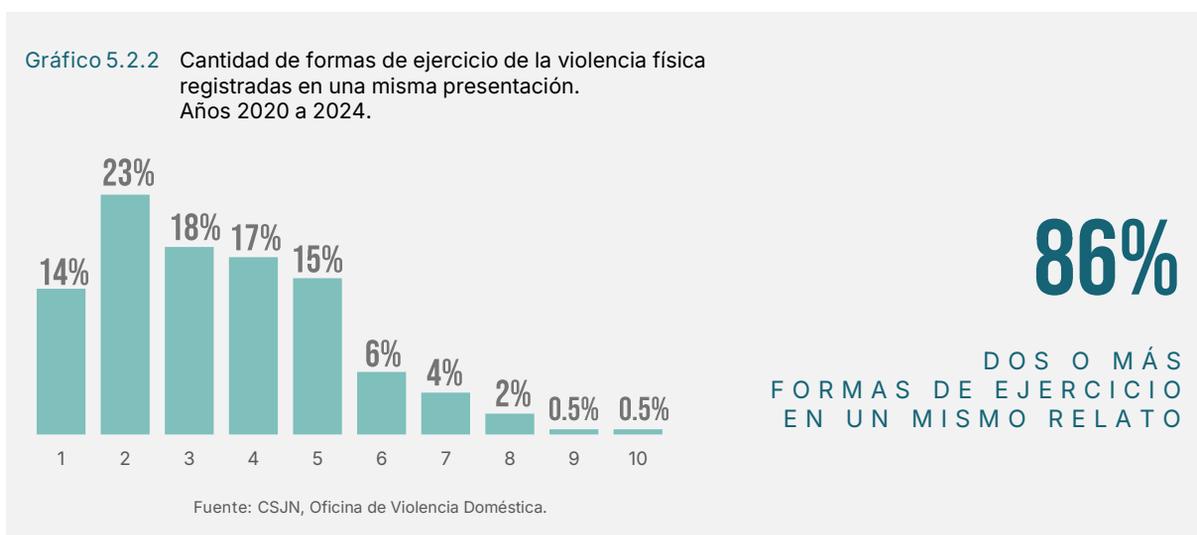
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.



5.2.2 Cantidad de formas de ejercicio de la violencia física registradas por caso

El análisis de los relatos permitió identificar múltiples formas de ejercicio de la violencia física en cada presentación. Tal como se observa en el gráfico 5.2.2, el 86% de los casos incluyó dos o más formas de violencia física, lo que evidencia la reiteración y acumulación de conductas violentas en los vínculos de parejas o exparejas.

Las combinaciones más frecuentes fueron dos formas de ejercicio (23%), tres (18%), cuatro (17%) y cinco (15%). Esto indica que en la mayoría de los casos la violencia física no se expresó de manera aislada, sino como parte de un patrón sostenido. El 14% de los casos presentó una única modalidad de ejercicio.



5.2.3 Variaciones en las formas de ejercicio de la violencia física según tipo de vínculo

El análisis comparativo entre exparejas, cónyuges o parejas convivientes, y novios revela diferencias significativas en la forma en que se ejerce la violencia física.

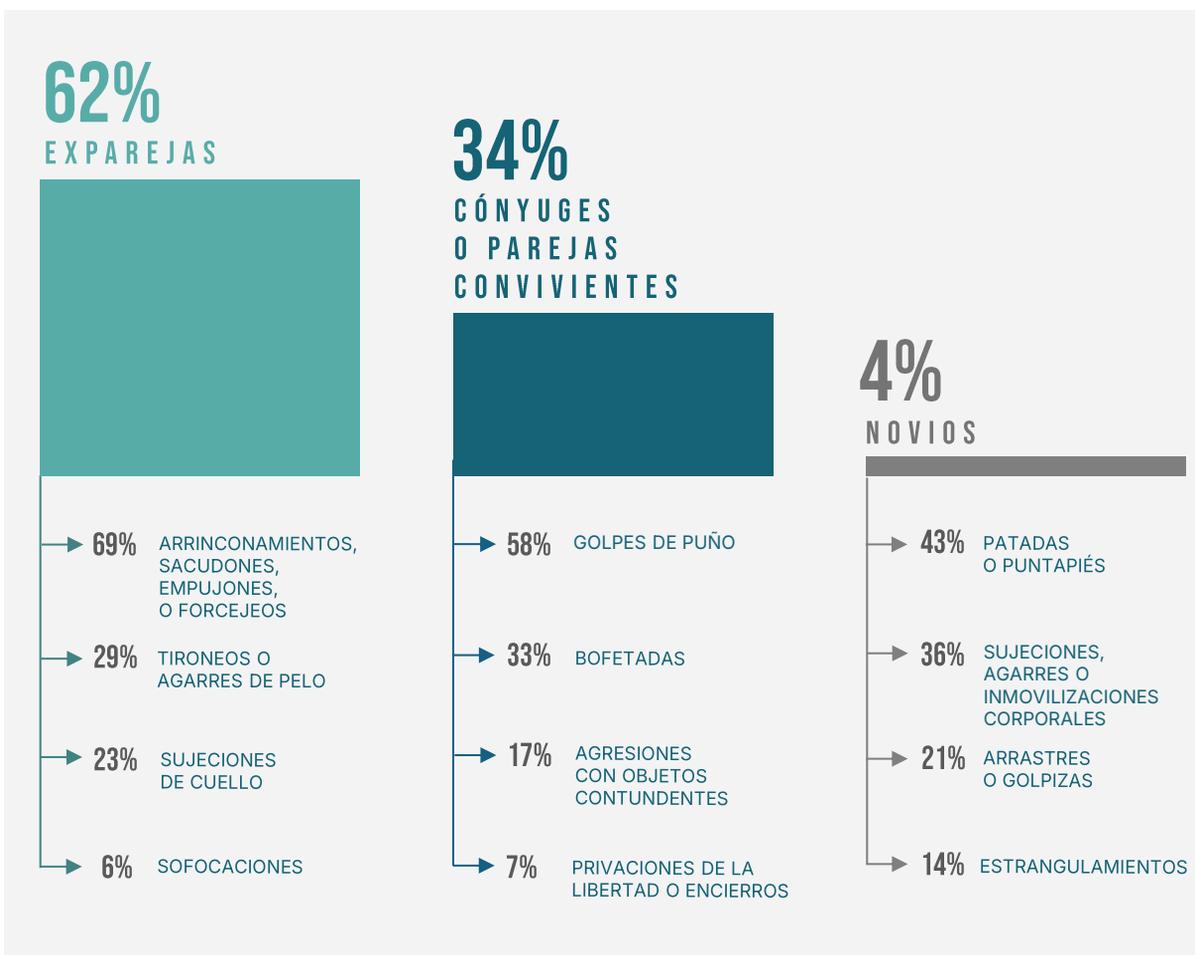
Las más frecuentes —como arrinconamientos, sacudidas, empujones, zamarreos y forcejeos— se registraron en todos los tipos de vínculos, con mayor prevalencia en novios (79%) y exparejas (69%). Los golpes de puño también fueron recurrentes, especialmente en parejas convivientes (58%) y novios (57%).

Algunas formas de agresiones físicas, como las sujeciones o inmovilizaciones corporales, las sujeciones de cuello y las bofetadas, se distribuyeron de manera relativamente homogénea entre los vínculos, mientras que otras —como las patadas (43%), arrastres o golpizas (21%), y los golpes contra objetos fijos (14%)— mostraron mayor prevalencia en relaciones de noviazgo.

Las agresiones con objetos (17%) y con armas de fuego (2%) fueron más frecuentes en vínculos convivientes, mientras que otras formas como privaciones de la libertad, agresiones con elementos punzantes o cortantes y quemaduras o intentos de quemaduras se registraron en todos los vínculos sin variaciones significativas.

Cabe destacar que las categorías "otras agresiones físicas" y "otras formas" alcanzaron el 14% en novios, lo que sugiere la existencia de formas no tan usuales que requieren atención específica.

Estos datos confirman que la violencia física se manifiesta con alta intensidad y diversidad en todos los tipos de vínculo, y que ciertas formas tienden a concentrarse según la convivencia, duración o dinámica relacional. Esta información resulta clave para comprender las formas diferenciales de ejercicio de la violencia física y reflexionar sobre estrategias de prevención y abordaje diferenciadas, que contemplen las particularidades de cada vínculo.



Cuadro 5.2.3 Formas de ejercicio de la violencia física según vínculo los denunciados. Años 2020-2024.

	Exparejas	Cónyuges/ Parejas convivientes	Novios	Total
Arrinconamientos, sacudones, empujones, zamarreos o forcejeos	69%	65%	79%	68%
Golpes de puño	46%	58%	57%	51%
Sujeciones, agarres o inmovilizaciones corporales	30%	26%	36%	29%
Bofetadas (golpe con mano abierta en rostro)	25%	33%	29%	28%
Tironeos o agarres de pelo	29%	28%	21%	28%
Sujeciones de cuello	23%	21%	29%	23%
Patadas o puntapiés	22%	22%	43%	22%
Agresiones con objetos contundentes (golpes o arrojados de objetos)	9%	17%	0%	11%
Arrastres o golpizas	10%	12%	21%	11%
Golpes contra objetos fijos (pared, cama, heladera, piso, etc.)	7%	9%	14%	8%
Estrangulamientos	8%	8%	14%	8%
Golpes con partes del cuerpo del agresor (codazo, cabezazo, rodillazo, etc.)	9%	6%	14%	8%
Privaciones de la libertad o encierros	7%	7%	7%	7%
Sofocaciones	6%	5%	7%	6%
Escupitajos	6%	5%	0%	5%
Agresiones con elementos punzantes o cortantes	5%	2%	7%	4%
Arañazos o pellizcos	4%	4%	7%	4%
Quemaduras o intentos de quemaduras por fuego/calor	2%	3%	7%	3%
Mordeduras	3%	2%	0%	2%
Agresiones con vehículos: conducción violenta, atropellos o proyección humana	2%	0%	0%	1%
Agresiones con elementos químicos o corrosivos	2%	1%	0%	1%
Arrojados desde altura	2%	0%	0%	1%
Agresiones con armas de fuego	1%	2%	0%	1%
Impedimentos o restricciones de asistencia médica	1%	0%	0%	1%
Asfixias tóxicas	0,3%	0%	0%	0,3%
Otros golpes o agresiones físicas	9%	8%	14%	9%
Otras formas	2%	3%	14%	3%

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.2.4 Contexto de ocurrencia y alcance de las formas de ejercicio de la violencia física

El relevamiento permitió identificar aspectos clave sobre el contexto en el que se ejerce la violencia física y sus efectos directos en las mujeres y su entorno familiar. En el 79% de los casos, los hechos ocurrieron en ámbitos privados, lo que refuerza el carácter íntimo y muchas veces invisibilizado de este tipo de violencia en su modalidad doméstica.

En el 53% de los casos, las mujeres manifestaron haber sufrido lesiones como consecuencia directa de las agresiones físicas, lo que pone en evidencia el nivel de daño físico provocado y la necesidad de abordajes que contemplen la atención médica y de asistencia integral.

Además, en el 39% de los casos se registró la presencia de niñas, niños y adolescentes (NNyA) durante los episodios de violencia, en tanto víctimas expuestas. En el 9% de los casos, las agresiones ocurrieron mientras las mujeres cursaban embarazos, y en el 7% mientras sostenían bebés o niños/as en brazos, lo que incrementa el riesgo físico y emocional tanto para ellas como para sus hijos/as.



5.3 Violencia económica patrimonial

Del total de las 25.119 mujeres que denunciaron a sus parejas o exparejas en la OVD en estos 5 años, un 39% fueron víctimas de violencia económica patrimonial, un total de 9.846 mujeres.

La Ley 26.485 en su artículo 5° inciso 4, define a la violencia económica patrimonial como:

“La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.”

9.846

MUJERES
AFECTADAS
POR
VIOLENCIA
ECONÓMICA
PATRIMONIAL

5.3.1 Formas de ejercicio de la violencia económica patrimonial

El relevamiento especial realizado para este informe permitió identificar múltiples formas de violencia económica patrimonial, ejercidas en contextos de parejas o exparejas. La forma más frecuente fue el incumplimiento de obligaciones alimentarias en vínculos parentales no convivientes, presente en el 49% de los casos. Esta forma de violencia impacta directamente en el sustento de los hijos/as y en la autonomía económica de las mujeres.

Le siguieron la apropiación, venta o destrucción de bienes propios o compartidos (32%), y la reticencia o negativa a realizar aportes económicos para la manutención del hogar o de los hijos/as en contextos de convivencia (23%). También se registraron prácticas como la retención de dinero o ahorros (20%), el control del uso de recursos económicos (17%) y la restricción para acceder o permanecer en el mercado laboral (14%).

Otras formas incluyeron el control o retaceo de recursos básicos para la subsistencia (14%), la limitación del uso de bienes como automóviles (9%), y reproches por la dependencia económica (9%), que refuerzan dinámicas de sometimiento y vulnerabilidad.

En menor proporción, se identificaron otras formas, como la prohibición del uso de herramientas bancarias (3%), el endeudamiento forzado (2%), la utilización sin consentimiento de instrumentos financieros (2%) y la baja de cobertura médica como forma de privación (0.3%).

Finalmente, el 4% de los casos incluyó modalidades que no pudieron ser clasificadas en las categorías preestablecidas.

Gráfico 5.3.1 Formas de ejercicio de la violencia económica patrimonial en vínculos de parejas o exparejas. Años 2020 a 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.



5.3.2 Cantidad de formas de ejercicio de la violencia económica patrimonial registradas por caso

El análisis de los relatos permitió identificar múltiples formas de ejercicio de la violencia económica patrimonial en cada presentación. Tal como se observa en el gráfico 5.3.2, el 55% de los casos incluyó dos o más formas de ejercer este tipo de violencia, lo que evidencia su carácter múltiple y estructural en los vínculos de parejas o exparejas.

La mayoría de los casos presentó una o dos formas (45% y 31%, respectivamente), mientras que el 14% incluyó tres formas distintas. En el 10% restante se registraron entre cuatro y hasta diez manifestaciones distintas, en casos individuales.

Estos datos refuerzan la necesidad de abordar la violencia económica patrimonial como un fenómeno complejo, que puede expresarse tanto en acciones puntuales como en patrones sostenidos de control, privación y sometimiento económico, con impacto directo en la autonomía y condiciones de vida de las mujeres.

Gráfico 5.3.2 Cantidad de formas de ejercicio de la violencia económica patrimonial registradas en una misma presentación. Años 2020 a 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.3.3 Variaciones en las formas de ejercicio de la violencia económica patrimonial según tipo de vínculo

El análisis comparativo entre exparejas, cónyuges o parejas convivientes, y novios revela diferencias significativas en la forma en que se ejerce la violencia económica patrimonial.

La forma más frecuente —el incumplimiento de obligaciones alimentarias en contextos de parejas parentales no convivientes— se registró exclusivamente en vínculos con exparejas (71%), lo que refleja una forma estructural de violencia posterior a la ruptura del vínculo, con impacto directo en la subsistencia de hijos/as y en la autonomía económica de las mujeres.

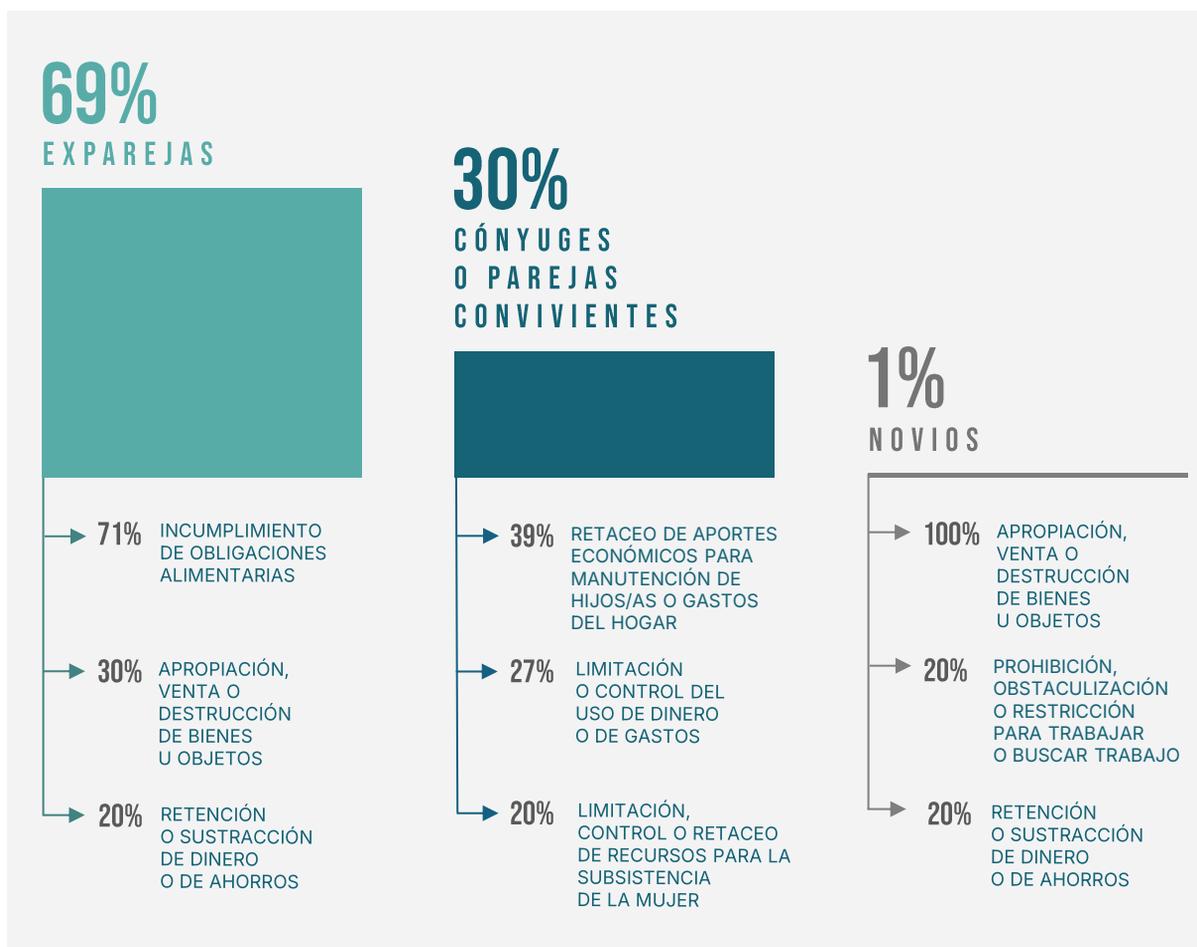
La apropiación, destrucción o venta de bienes propios o compartidos fue denunciada en todos los tipos de vínculos, con una prevalencia del 100% en novios, dando cuenta de que esta forma de violencia no se limita a contextos de convivencia ni a vínculos de larga duración.

La reticencia o negativa a realizar aportes económicos para la manutención del hogar o de los hijos/as se observó principalmente en parejas convivientes (39%), mientras que la retención de dinero o ahorros mostró una distribución homogénea (20%) en todos los vínculos.

Otras formas de violencia económica —como el control del uso de dinero, la restricción de recursos básicos, la limitación del uso de bienes, los reproches por dependencia económica y la prohibición del uso de herramientas financieras— fueron más frecuentes en vínculos convivientes, lo que sugiere una dinámica de control sostenido en contextos de cohabitación.

En los casos de noviazgo, si bien algunas formas como la apropiación de bienes y la obstaculización laboral estuvieron presentes, otras formas —como el control económico cotidiano o el endeudamiento forzado— no se registraron, lo que podría vincularse con menores niveles de formalización económica en ese tipo de vínculo.

Estos datos permiten comprender cómo varía la expresión de la violencia económica patrimonial según el tipo de relación, y refuerzan la necesidad de estrategias diferenciadas de prevención, protección y reparación que contemplen las particularidades de cada vínculo y su impacto en la autonomía de las mujeres.



Cuadro 5.3.3 Formas de ejercicio de la violencia económica patrimonial según vínculo los denunciados. Años 2020-2024.

	Exparejas	Cónyuges/ Parejas convivientes	Novios	Total
Incumplimiento de obligaciones alimentarias en contexto de parejas parentales no convivientes	71%	0%	0%	49%
Apropiación, venta o destrucción de bienes u objetos de la mujer o compartidos	30%	36%	100%	32%
No realiza aportes económicos o retacea aportes económicos para manutención de hijos/as o gastos del hogar	16%	39%	20%	23%
Retención o sustracción de dinero o ahorros propios de la mujer o compartidos	20%	20%	20%	20%
Limitación o control del uso de dinero o gastos	13%	27%	0%	17%
Prohibición, obstaculización o restricción para trabajar o buscar trabajo	15%	13%	20%	14%
Limitación, control o retaceo de recursos para la subsistencia de la mujer	12%	20%	0%	14%
Limitación o control de uso de bienes de la mujer o compartidos	8%	11%	0%	9%
Reproches por la dependencia económica de la mujer	6%	15%	0%	9%
Limitación o prohibición de uso de herramientas financieras de la mujer	3%	5%	0%	3%
Endeudamiento a nombre de la mujer sin previa consulta	4%	0%	0%	2%
Utilización sin consentimiento de herramientas financieras de la mujer	3%	2%	0%	2%
Baja de la obra social/prepaga con el fin de privarla de ese recurso	0,3%	0%	0%	0%
Otras formas	4%	5%	0%	4%

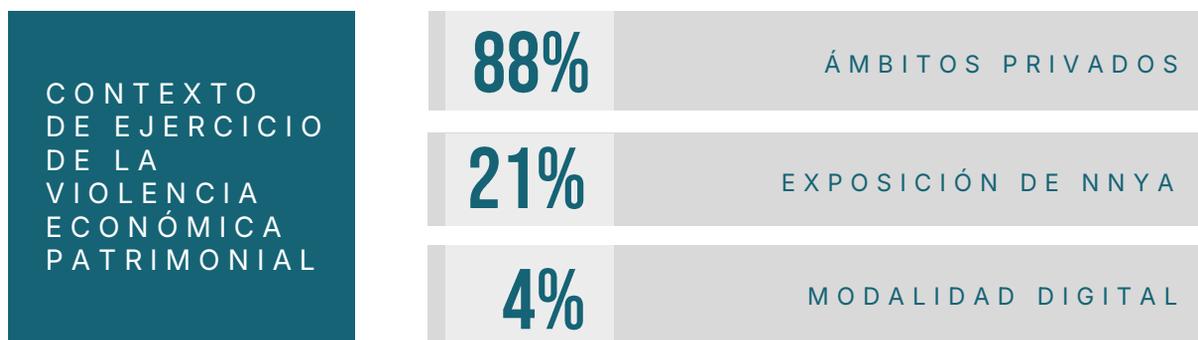
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.3.4 Contexto de ocurrencia y alcance de las formas de ejercicio de la violencia económica patrimonial

El relevamiento permitió identificar que en el 88% de los casos las formas de ejercicio de la violencia económica patrimonial ocurrieron en ámbitos privados, lo que refuerza su carácter estructural y sostenido en el entorno doméstico. Este tipo de violencia se ejerce mayormente en espacios de intimidad, donde las dinámicas de control económico y patrimonial pueden desplegarse con menor visibilidad.

En el 21% de los casos se registró la exposición de niñas, niños y adolescentes (NNyA) durante los episodios de violencia. Este dato muestra el impacto extendido de la violencia económica sobre el entorno familiar y la necesidad de abordajes que contemplen su efecto en las infancias.

Asimismo, en el 4% de los casos se identificó el uso de medios digitales como modalidad de ejercicio de esta forma de violencia, lo que señala la expansión de las estrategias de control y privación más allá del espacio físico compartido. Esta modalidad incluye prácticas como el bloqueo de acceso a herramientas financieras, la manipulación de cuentas digitales o el uso de plataformas para obstaculizar la autonomía económica de las mujeres.



5.4 Violencia sexual

Del total de las 25.119 mujeres que denunciaron a sus parejas o exparejas en la OVD en estos 5 años, un 11% fueron víctimas de violencia sexual, un total de 2.647 mujeres.

La Ley 26.485 en su artículo 5° inciso 3, define a la violencia sexual como:

“Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.”

2.647

MUJERES
AFECTADAS
POR
VIOLENCIA
SEXUAL

5.4.1 Formas de ejercicio de la violencia sexual

El relevamiento especial realizado para este informe permitió identificar múltiples formas de violencia sexual ejercidas en el marco de vínculos de parejas o exparejas, muchas de ellas presentes de forma simultánea en los relatos analizados.

Las formas más frecuentes fueron las relaciones sexuales en contra de la voluntad de las mujeres con uso de fuerza física, registradas en el 41% de los casos. Les siguieron el forzamiento a mantener actos sexuales humillantes o degradantes (35%) y las relaciones sexuales no consentidas sin uso de fuerza física, mediante mecanismos de coerción, amenaza o intimidación (29%). Estas formas evidencian el ejercicio de poder sobre el cuerpo y la voluntad de las mujeres, incluso en contextos de aparente intimidad.

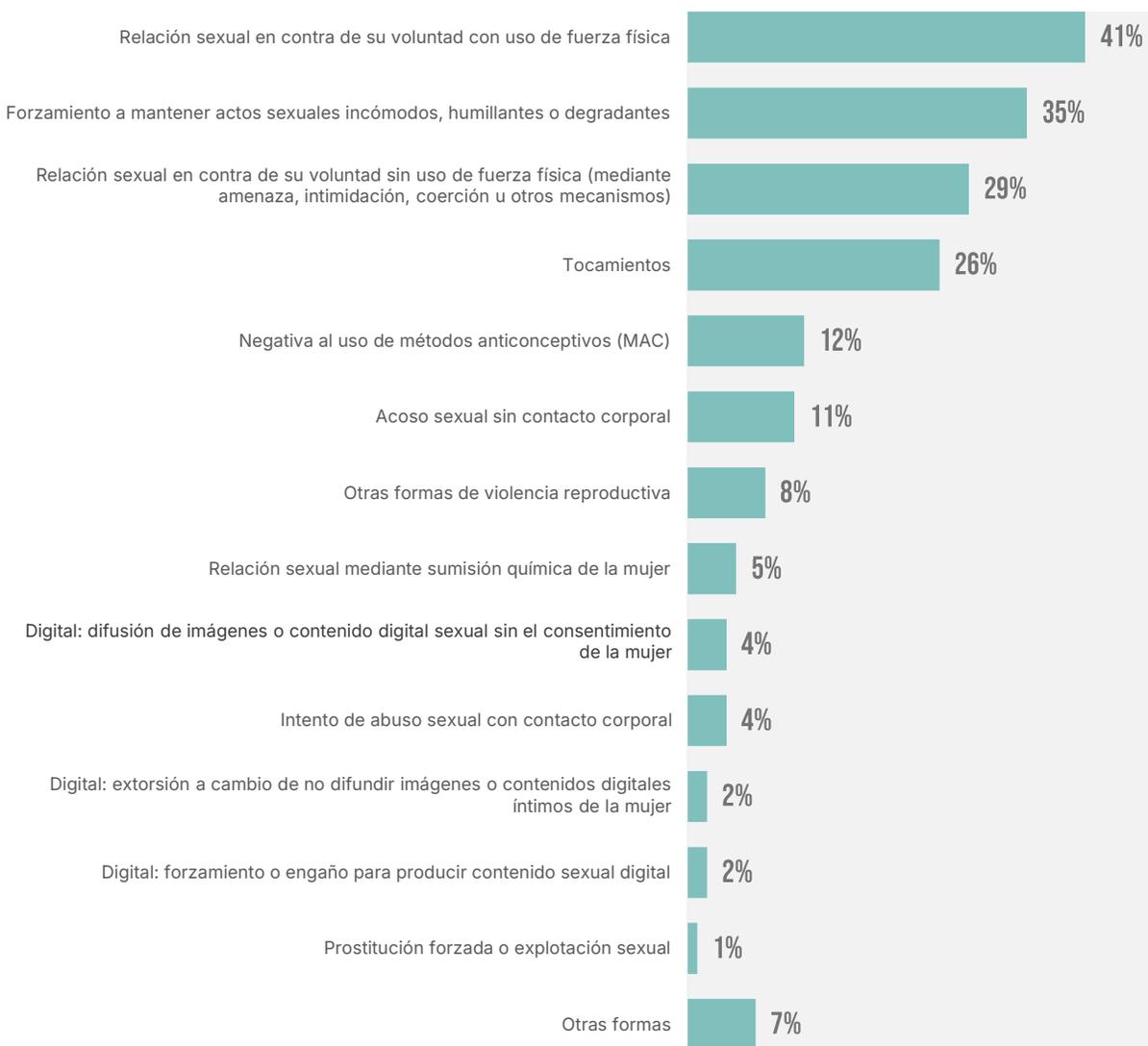
También se registraron tocamientos sin consentimiento (26%) y acoso sexual sin contacto corporal (11%). En el 12% de los casos se identificó la negativa al uso de métodos anticonceptivos, y en el 8% otras formas de violencia reproductiva como la imposición de decisiones sobre la vida reproductiva o el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

En menor proporción, se observaron otras formas de ejercicio de este tipo de violencia de extrema gravedad como las relaciones sexuales no consentidas mediante sumisión química (5%), intentos de abuso sexual (4%), y diversas formas bajo la modalidad de tipo digital con contenido sexual: difusión no consentida de imágenes íntimas (4%), forzamiento para producir contenido (2%) y extorsión digital (2%).

Finalmente, se registraron casos de prostitución forzada o explotación sexual (1%) y otras modalidades de ejercicio que vulneran la integridad sexual de las mujeres (7%).

Estos datos confirman que la violencia sexual se ejerce de manera diversa, reiterada y profundamente lesiva, afectando no solo la integridad física, sino también la autonomía, la dignidad y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Gráfico 5.4.1 Formas de ejercicio de la violencia sexual en vínculos de parejas o exparejas. Años 2020 a 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

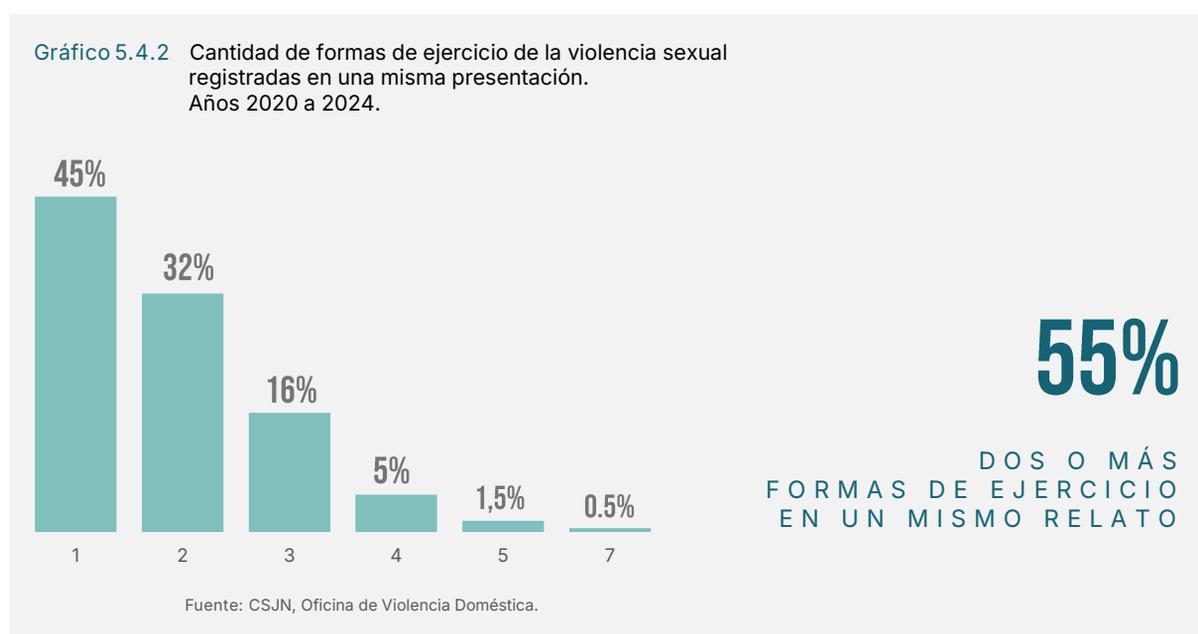


5.4.2 Cantidad de formas de ejercicio de la violencia sexual registradas por caso

El análisis de los relatos permitió identificar múltiples formas de ejercicio de la violencia sexual en cada presentación. Tal como se observa en el gráfico 5.4.2, el 55% de los casos incluyó dos o más formas de vulneración de la integridad sexual, lo que evidencia la reiteración y diversidad de prácticas abusivas dentro de los vínculos de parejas o exparejas.

La mayoría de los casos presentó una (45%) o dos (32%) formas, mientras que el 16% incluyó tres formas distintas. En el 7% restante se relevaron entre cuatro y siete modos distintos este tipo de violencia en una misma presentación.

Estos datos refuerzan la necesidad de abordar la violencia sexual como un fenómeno complejo, que en más de la mitad de los casos no se limita a un único acto, sino que puede expresarse de manera acumulativa y sostenida, afectando profundamente la integridad y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.



5.4.3 Variaciones en las formas de ejercicio de violencia sexual según tipo de vínculo

El análisis comparativo entre exparejas, cónyuges o parejas convivientes, y novios revela diferencias significativas en la forma en que se ejerce la violencia sexual.

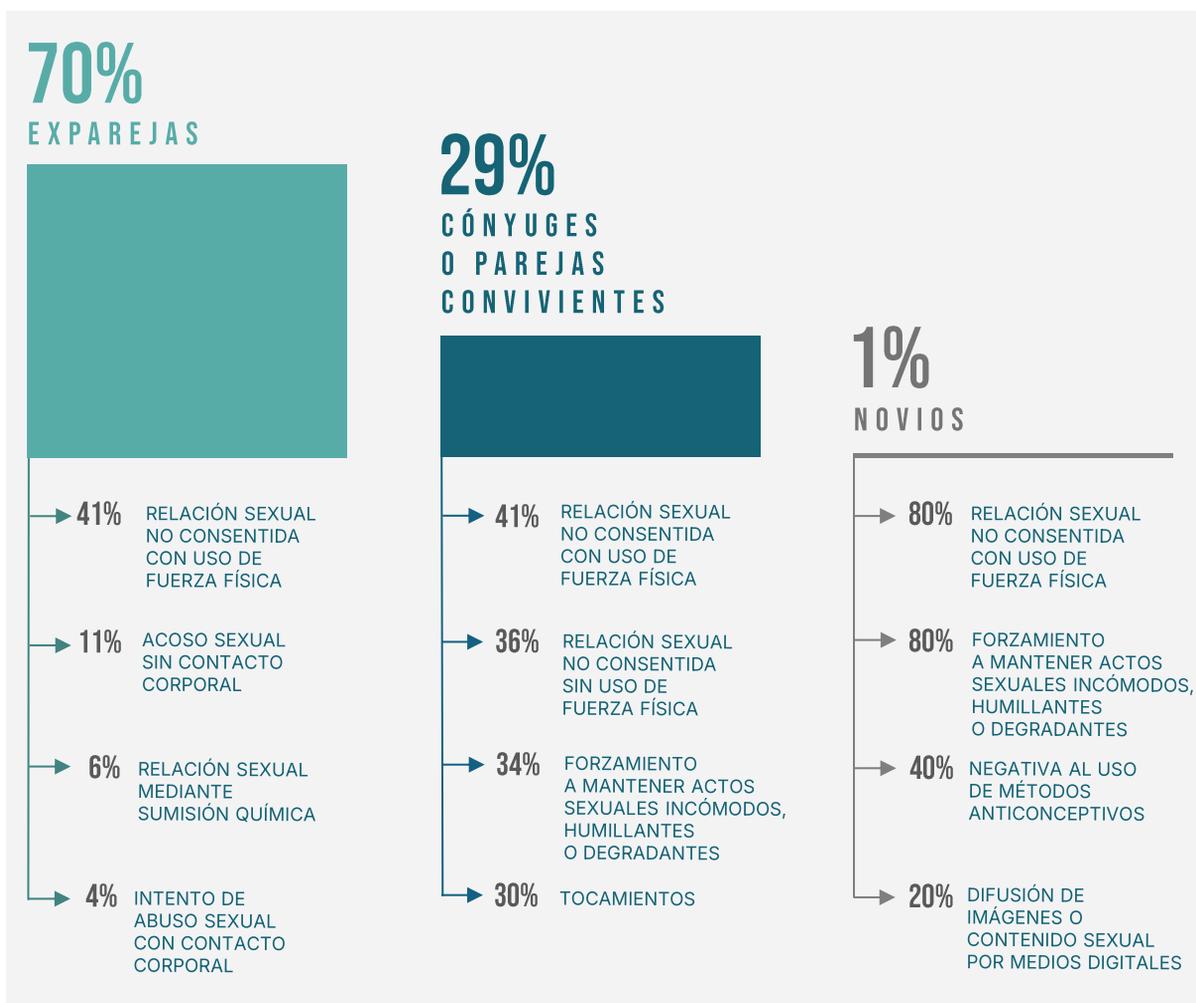
Las formas más frecuentes —como la relación sexual en contra de la voluntad con uso de fuerza física y el forzamiento a mantener actos sexuales humillantes o degradantes— se registraron en todos los tipos de vínculos, pero alcanzaron su máxima prevalencia en relaciones de noviazgo (80%). Este dato resulta especialmente relevante, ya que evidencia que la violencia sexual puede presentarse con alta intensidad incluso en vínculos no convivientes.

En cambio, las relaciones sexuales no consentidas sin uso de fuerza física (mediante coerción, amenaza o intimidación) fueron más frecuentes en vínculos convivientes (36%) y con exparejas (27%). Lo mismo ocurre con los tocamientos sin consentimiento, presentes en convivientes (30%) y exparejas (25%).

La violencia reproductiva —como la negativa al uso de métodos anticonceptivos— fue significativamente más frecuente en novios (40%), lo que podría vincularse con dinámicas de control sobre la sexualidad y la autonomía reproductiva en este tipo de vínculos.

La difusión no consentida de imágenes íntimas, se registró en todos los vínculos, pero fue más frecuente en novios (20%), lo que da cuenta de la expansión de estas prácticas en entornos virtuales y su impacto en relaciones no convivientes.

Otras formas de violencia sexual —como la sumisión química, el intento de abuso, la extorsión digital o la prostitución forzada— se presentaron en porcentajes bajos, pero con presencia transversal en los relatos. Estos datos permiten comprender cómo varía la expresión de la violencia sexual según el tipo de vínculo, y refuerzan la necesidad de estrategias diferenciadas de prevención, protección y reparación que contemplen las particularidades relacionales, tecnológicas y reproductivas de cada caso.



Cuadro 5.4.4 Formas de ejercicio de la violencia sexual según vínculo con la persona denunciada. Años 2020-2024.

	Exparejas	Cónyuges/ parejas convivientes	Novios	Total
Relación sexual en contra de su voluntad con uso de fuerza física	41%	41%	80%	41%
Forzamiento a mantener actos sexuales incómodos, humillantes o degradantes	34%	34%	80%	35%
Relación sexual en contra de su voluntad sin uso de fuerza física (mediante amenaza, intimidación, coerción u otros mecanismos)	27%	36%	0%	29%
Tocamientos	25%	30%	0%	26%
Negativa al uso de métodos anticonceptivos (MAC)	11%	12%	40%	12%
Acoso sexual sin contacto corporal	11%	11%	0%	11%
Otras formas de violencia reproductiva	9%	7%	0%	8%
Relación sexual mediante sumisión química de la mujer	6%	2%	0%	5%
Intento de abuso sexual con contacto corporal	4%	4%	0%	4%
Digital: difusión de imágenes o contenido digital sexual sin el consentimiento de la mujer	3%	3%	20%	4%
Digital: forzamiento o engaño para producir contenido sexual digital	3%	0%	0%	2%
Digital: extorsión a cambio de no difundir imágenes o contenidos digitales íntimos de la mujer	2%	1%	0%	2%
Prostitución forzada o explotación sexual	1%	0%	0%	1%
Otras formas	8%	5%	0%	7%

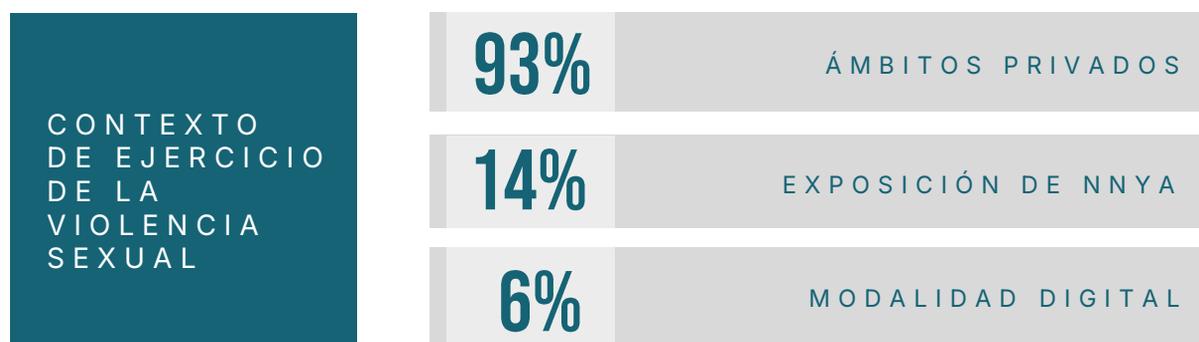
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.4.4 Contexto de ocurrencia y alcance de las formas de ejercicio de la violencia sexual

El relevamiento permitió identificar que en el 93 % de los casos las formas de ejercicio de la violencia sexual ocurrieron en ámbitos privados, lo que da cuenta de su carácter íntimo, persistente y muchas veces invisibilizado. Este tipo de violencia se ejerce mayormente en espacios de convivencia o intimidad, donde las mujeres enfrentan múltiples barreras para el reconocimiento de la violencia padecida o la búsqueda de protección.

En el 14 % de los casos se registró la exposición de niñas, niños y adolescentes (NNyA) durante los episodios de violencia.

Asimismo, en el 6 % de los casos se identificó el uso de medios digitales como canal para ejercer este tipo de violencia, lo que señala la expansión de las estrategias de vulneración más allá del espacio físico compartido. Esta modalidad incluye prácticas como la difusión no consentida de imágenes íntimas, la extorsión digital o el forzamiento para producir contenido sexual.



5.5 Comparación y síntesis

El análisis de los relatos permitió identificar que los cuatro tipos de violencia —psicológica, física, económica patrimonial y sexual— se ejercen de manera reiterada, combinada y con alta intensidad en los vínculos de mujeres con sus parejas o exparejas. Si bien cada tipo presenta formas específicas, comparten patrones de control, sometimiento y afectación directa sobre la autonomía, la integridad y las condiciones de vida de las mujeres.

- **Violencia psicológica:** fue la más frecuente y diversa en sus formas, con un 99% de los casos presentando más de una forma de ejercicio. El 63% incluyó seis o más. Se expresó principalmente en ámbitos privados (60%) y afectó también a NNyA (67%). Las modalidades más comunes fueron expresiones desvalorizantes (64%), insultos sexistas (51%) y gritos (48%).
- **Violencia física:** se registró en múltiples formas por caso (86% con dos o más modalidades), con un 53% de mujeres que reportaron lesiones. El 79% de los hechos ocurrió en espacios privados, y el 39% de los casos incluyó la exposición de NNyA. Las formas más frecuentes fueron arrinconamientos, empujones, zamarreos y forcejeos (68%), golpes de puño (51%) y sujeciones corporales (29%).
- **Violencia económica patrimonial:** aunque menos visibilizada, se presentó en el 55% de los casos con dos o más formas de ejercicio. El 88% ocurrió en ámbitos privados, y el 21% incluyó NNyA presentes en los hechos. Las formas más frecuentes fueron el incumplimiento de obligaciones alimentarias en parejas parentales no convivientes (49%), la apropiación o destrucción de bienes (32%) y la reticencia a aportar económicamente en contextos de convivencia (23%).
- **Violencia sexual:** se registró en el 55% de los casos con dos o más modalidades de ejercicio. El 93% ocurrió en espacios privados, y el 14% incluyó la exposición de NNyA. Las formas más frecuentes fueron relaciones sexuales no consentidas con uso de fuerza (41%), forzamiento a mantener actos sexuales humillantes o degradantes (35%) y relaciones sexuales no consentidas mediante amenazas, intimidación, coerción (29%). También se identificó la modalidad digital (6%) y formas que atentaban contra la libertad de decidir libremente sobre la vida reproductiva (12%).

Cada tipo de violencia presenta particularidades según el vínculo (exparejas, parejas convivientes, novios), con variaciones en la intensidad, el contexto y las formas de ejercicio. Las modalidades digitales, aunque menos frecuentes, estuvieron presentes en todos los tipos, lo que evidencia la expansión de la violencia más allá del espacio físico compartido.

Los datos relevados permiten afirmar que la violencia en los vínculos de parejas o exparejas se manifiesta de manera múltiple, simultánea y sostenida, afectando diversas dimensiones de la vida de las mujeres: emocional, física, económica, sexual y reproductiva. La reiteración de conductas violentas, la presencia de NNyA y la ocurrencia en ámbitos privados refuerzan la necesidad de abordajes integrales y sostenidos en el tiempo.

La identificación de formas de ejercicio específicas y su distribución según tipo de vínculo, contexto y modalidad digital aporta información clave para el diseño de políticas públicas, estrategias de prevención y dispositivos de atención que contemplen la complejidad del fenómeno. Asimismo, la apertura de categorías para registrar formas no clasificadas permite captar nuevas formas de ejercicio de la violencia y enriquecer los instrumentos de intervención y registro.

Esta sección contribuye a visibilizar la magnitud, diversidad y profundidad de las violencias ejercidas contra las mujeres, y reafirma el compromiso institucional con su erradicación, la reparación integral y la garantía de una vida libre de violencia.

6

SITUACIONES DE RIESGO



6. SITUACIONES DE RIESGO

Las secciones previas han permitido caracterizar las situaciones de las mujeres que realizaron presentaciones por violencia en vínculos de parejas o exparejas en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) entre 2020 y 2024, describiendo sus características sociodemográficas, los factores de interseccionalidad que inciden en sus trayectorias vitales, y las formas de los distintos tipos de violencia ejercidas por sus parejas o exparejas varones.

En esta sección se profundiza en los indicadores vinculados a las situaciones de riesgo de estas mujeres en el momento de la presentación, tal como fueran evaluadas por los equipos interdisciplinarios de la OVD. Estos indicadores permiten dimensionar el nivel de exposición a la violencia, la persistencia de los episodios, la afectación física, emocional y social, en combinación con factores de riesgo que configuran escenarios de alta vulnerabilidad.

La información presentada, que corresponde al universo total de las 25.119 mujeres, contribuye a la toma de conciencia de la necesidad de una intervención institucional que sea inmediata y eficaz y que contemple la complejidad de cada caso.

6.1 Tipo de vínculo con los denunciados

La mayoría de las mujeres (69%) denunciaron a sus exparejas, mientras que el 28% lo hizo respecto de sus parejas convivientes o cónyuges, y el 3% a sus novios.

Estos vínculos refieren a la relación que las mujeres tenían con los denunciados al momento de realizar la presentación en la OVD.

Gráfico 5.1 Tipo de vínculo con los denunciados (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

6.2 Antecedentes de violencia

El 20% de las mujeres manifestó haber vivido situaciones de violencia en sus familias de origen, y el 33% refirió haber sido víctima de violencia en vínculos de pareja anteriores.



6.3 Tiempo de vínculo y tiempo de maltrato

El tiempo promedio de vínculo con los denunciados fue de 10 años, con un mínimo de 1 mes, y un máximo de 64 años. El tiempo promedio de maltrato sufrido por estas mujeres por parte de los denunciados fue de 7 años. El mínimo fue de 1 mes, y el máximo de 62 años.



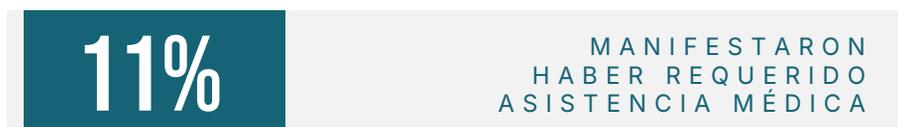
6.4 Presencia de armas

En el 9% de los casos, las mujeres afectadas refirieron la presencia de armas en las situaciones denunciadas.



6.5 Asistencia médica por hechos de violencia

El 11% de las mujeres manifestó haber requerido asistencia médica como consecuencia de hechos de violencia relatados.



6.6 Lesiones

El 22% de las mujeres (5.593) presentaba lesiones al momento de la presentación, las cuales fueron constatadas por el equipo médico de la OVD.

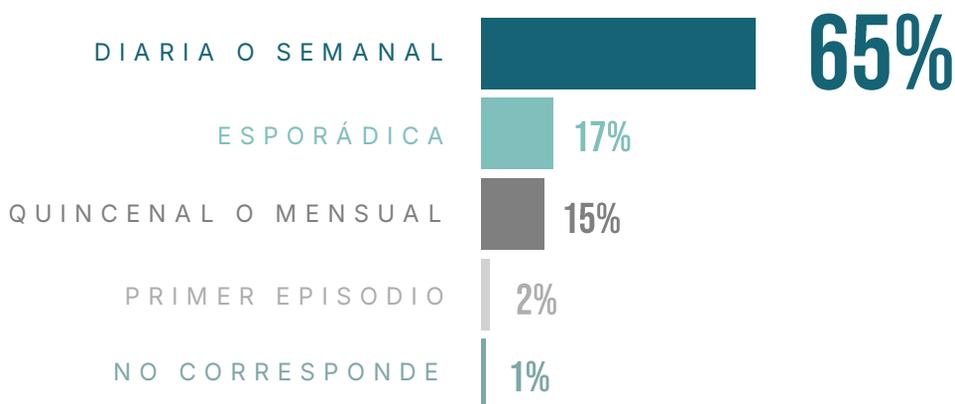
Además, el 20% de las mujeres atendidas por el equipo médico de la OVD fueron derivadas a centros asistenciales para su evaluación y tratamiento, y el 2% para la aplicación del protocolo³¹ por delitos contra la integridad sexual.



6.7 Frecuencia de los episodios de violencia

El 65% de las mujeres denunció episodios de violencia que tenían frecuencia diaria o semanal. Un 2% concurrió a denunciar un primer episodio de violencia.

Gráfico 6.7 Frecuencia de los episodios de violencia (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.



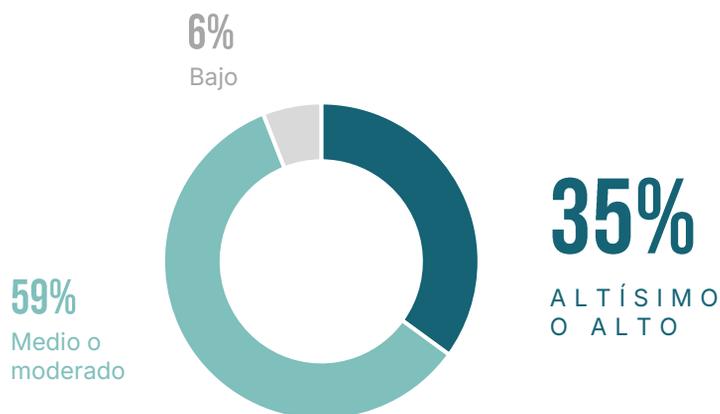
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

³¹El Protocolo se implementa a partir de abril de 2023. Ver: <https://ovd.gov.ar/ovd/novedades/detalle/7087>

6.8 Nivel de riesgo evaluado por los equipos interdisciplinarios de la OVD

El 35% de las mujeres se encontraba en situaciones de altísimo o alto riesgo, según las evaluaciones realizadas por los equipos interdisciplinarios de la OVD.

Gráfico 6.8 Nivel de riesgo evaluado por los equipos interdisciplinarios de la OVD (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

7

GLOSARIO



- Exposición de NNyA: en este informe, se refiere a la presencia de niñas, niños y adolescentes en los momentos en que ocurrieron los hechos de violencia relatados por las mujeres en sus diversas formas de ejercicio.
- Formas de ejercicio de la violencia: formas concretas mediante las cuales se ejerce la violencia contra las mujeres.
- MAC: métodos anticonceptivos.
- Modalidad digital: es toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público, a ellas o a su grupo familiar.
- NNyA: niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años.
- Niveles de riesgo evaluados por equipos interdisciplinarios de la OVD: se obtienen a partir de indicadores relevantes para la evaluación objetiva del riesgo en que se encuentran las personas afectadas al momento de la presentación en la OVD.
- Personas afectadas: son aquellas identificadas como víctimas a partir de las presentaciones realizadas en la oficina por hechos de violencia doméstica.
- Personas denunciadas: son aquellas identificadas como agresoras en las presentaciones realizadas en la oficina por hechos de violencia doméstica. En una misma presentación, puede señalarse a más de una persona denunciada por los hechos descritos.
- Presentaciones: son aquellas realizadas ante la OVD por las propias víctimas. Un equipo de atención interdisciplinario se encarga de elaborar un acta y de evaluar el nivel de riesgo con el objetivo de que la justicia pueda dictar las medidas de protección necesarias.
- Vínculo entre personas afectadas y denunciadas: se refiere a la relación existente entre las personas afectadas y las personas denunciadas. Este vínculo puede clasificarse en las siguientes categorías:
 - ✓ Exparejas
 - ✓ Cónyuges o parejas convivientes
 - ✓ Novios

GLOSARIO

- **Violencia doméstica:** se trata de hechos de violencia ejercidos por una persona contra otra u otras cuando el vínculo entre esas personas es una relación familiar o afectiva, actual o pasada.
- **Violencia económica patrimonial:** es la que se dirige a ocasionar un daño en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - ✓ la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes,
 - ✓ la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales,
 - ✓ la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna,
 - ✓ el control sobre los ingresos de la mujer.
 - ✓ Otros ejemplos: manejo, retaceo y control unilateral del dinero o ingresos, apropiación de bienes u objetos de valor económico o de trabajo de la mujer, perturbación en la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedir trabajar, obligar a pedir dinero, solicitar justificación de los gastos, acotar un presupuesto límite, negativa o reticencia a cumplir con las obligaciones alimentarias.
- **Violencia física:** es la que se emplea contra el cuerpo de otra persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. La violencia puede producirse mediante empujones, puñetazos, patadas, golpes con objetos, quemaduras, tirones de cabello, zamarreos, pellizcos o intentos de estrangulamiento o maniobras asfícticas.
- **Violencia psicológica:** es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o busca degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otra persona mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia y sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización y cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación.
- **Violencia sexual:** es cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso carnal, del derecho de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata.

8

ANEXO DE DATOS



4. ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Cuadro 4.1 Grupos de edad de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Grupos de edad	Frecuencia	Porcentaje
Total de mujeres afectadas	25.119	100%
14 a 17 años	128	1%
18 a 21 años	1166	4%
22 a 29 años	5944	23%
30 a 39 años	8966	36%
40 a 49 años	6249	25%
50 a 59 años	1939	8%
60 a 74 años	612	28%
75 años o más	115	1%

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 4.2 Nivel educativo de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas según grupo de edad (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Nivel educativo	14 a 17 años	18 a 59 años	60 y más años	Total
Total	128	24.264	727	25.119
Sin instrucción	0	44	3	47
Primario Incompleto	3	736	51	790
Primario Completo	7	1.612	126	1.745
Secundario incompleto	112	6.156	120	6.388
Secundario completo	5	6.030	134	6.169
Terciario incompleto	0	1.767	36	1.803
Terciario completo	0	2.478	95	2.573
Universitario incompleto	1	2.710	45	2.756
Universitario completo	0	2.731	117	2.848

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

ANEXO DE DATOS

Cuadro 4.3 Condición de actividad de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas según grupo de edad (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Condición de actividad	14 a 17 años	18 a 59 años	60 años y más	Total
Total	128	24.264	727	25.119
Infancia	81	0	0	81
Activa: ocupada remunerada	14	17.518	182	17.714
Activa: desocupada	7	2.952	15	2.974
Inactiva: trabaja sin remuneración (Ama de casa)	18	2.770	24	2.812
Inactiva: jubilada/ pensionada	0	293	493	786
Inactiva: otra situación (1)	8	731	13	752

(1) Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad).

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 4.4 Cobertura de salud de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Cobertura de salud	Frecuencia	Porcentaje
Total	25.119	100%
Obra social / mutual	10.247	41%
Prepaga	2.680	11%
Sistema público	12.192	48%

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

ANEXO DE DATOS

Cuadro 4.5 Procedencia territorial de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Procedencia territorial	Frecuencia	Porcentaje
Total	25.119	100%
Comuna 01	2.913	12%
Comuna 02	523	2%
Comuna 03	1.796	7%
Comuna 04	2.949	12%
Comuna 05	1.310	5%
Comuna 06	920	4%
Comuna 07	2.111	8%
Comuna 08	2.911	12%
Comuna 09	1.441	6%
Comuna 10	1.148	5%
Comuna 11	878	3%
Comuna 12	596	2%
Comuna 13	971	4%
Comuna 14	1.318	5%
Comuna 15	1.209	5%
Localidades ajenas a la CABA	1.657	7%
Sin datos	468	2%

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

ANEXO DE DATOS

Cuadro 4.6 Nacionalidad de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Nacionalidad	Frecuencia	Porcentaje
Argentina	18.386	73.20%
Armenia	5	0.02%
Boliviana	1.824	7.26%
Brasileira	124	0.49%
Canadiense	6	0.02%
Chilena	65	0.26%
China	5	0.02%
Colombiana	146	0.58%
Coreana del sur	8	0.03%
Cubana	7	0.03%
Ecuatoriana	33	0.13%
Española	16	0.06%
Estadounidense	13	0.05%
Francesa	11	0.04%
Haitiana	12	0.05%
Italiana	8	0.03%
Mexicana	17	0.07%
Paraguaya	2.045	8.14%
Peruana	1.512	6.02%
Dominicana	71	0.28%
Rusa	27	0.11%
Ucraniana	16	0.06%
Uruguaya	171	0.68%
Venezolana	560	2.23%

⁽¹⁾Incluye nacionalidades alemana, bengalí, bielorrusa, camerunesa, costarricense, finlandesa, holandesa, hondureña, húngara, japonesa, libanesa, lituana, panameña, polaca, portuguesa, senegalesa, siria, suiza, salvadoreña, y taiwanesa.

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 4.7 Otras características de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Otras características	Frecuencia	Porcentaje
Total	25.119	-
Migrantes	9.974	40%
Discapacidad	784	3%
Pueblos originarios	766	3%
Afrodescendientes	183	1%

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

6. SITUACIONES DE RIESGO

Cuadro 6.1 Tipos de vínculos con los denunciados según grupo de edad de las mujeres afectadas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Tipo de vínculo	14 a 17 años	18 a 59 años	60 y más años	Total
Total	128	24.264	727	25.119
Exparejas	86	17.041	319	17.446
Cónyuges/parejas convivientes	12	6.627	401	7.040
Novios	30	596	7	633

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 6.6 Lesiones constatadas | el equipo médico de la OVD en mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas según grupo de edad (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Lesiones	14 a 17 años	18 a 59 años	60 y más años	Total
Total	128	24.264	727	25.119
Lesiones	41	5.431	121	5.593

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 6.7 Frecuencia de los episodios de violencia de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas según grupo de edad (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Frecuencia de los episodios de violencia	14 a 17 años	18 a 59 años	60 y más años	Total
Total	128	24.264	727	25.119
Diaria o semanal	92	15.588	486	16.166
Quincenal o mensual	14	3.711	70	3.795
Esporádica	19	4.195	144	4.358
Primer episodio	3	511	17	531
No corresponde	0	259	10	269

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 6.8 Nivel de riesgo evaluado por los equipos interdisciplinarios de la OVD en mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas según grupo de edad (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.

Nivel de riesgo	14 a 17 años	18 a 59 años	60 y más años	Total
Total	128	24.264	727	25.119
Altísimo o alto	78	8.342	234	8.654
Medio o moderado	49	14.405	449	14.903
Bajo	1	1517	44	1.562

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.